



**SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO**



SEECAT
SERVICIO ESTATAL
DEL EMPLEO
Y CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO

Control presupuestal para el cumplimiento de las metas de las Unidades Responsables

Clave y nombre de la dependencia:	1224 - Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo
Programa presupuestario:	M001 - Gestión y Apoyo Institucional Transversal
Componente	F.P.C03 - Apoyo a las Unidades Responsables Sustantivas para el cumplimiento de sus metas programadas, otorgado
Liga de publicación:	https://seecat.groo.gob.mx/reporte-ejecutivo-de-desempeno/
Unidad responsable del indicador:	1224-1101 - Despacho de la Coordinación General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
NUMERADOR	300,515.00	323,453.00	378,275.00	362,119.00	320,313.00	457,061.00	394,031.00	356,428.00	380,161.00	320,517.00	297,114.00	957,897.00	4,847,884.00	PPTO EJERCIDO
DENOMINADOR	957,145.00	1,017,219.00	1,336,483.00	1,980,777.00	1,470,981.00	2,236,868.00	2,383,319.00	1,876,565.00	1,734,254.00	1,651,581.00	946,446.00	2,579,637.00	20,171,275.00	PPTO EJERCIDO
														TOTAL

Justificación: Se ajustaron los montos calendarizados para el ejercicio 2025, tomando en cuenta el estimado de recurso a ejercer en las áreas de apoyo o staff en la operación del Programa de Apoyo al Empleo, así como el total del recurso autorizado al Servicio Estatal de Empleo y Capacitación para el trabajo para el presente ejercicio fiscal.



PROGRAMACIÓN DE METAS DEL PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE 2025



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD LABORAL Y APOYOS A DESEMPLEADOS Y SUBEMPLEADOS

2025					Abril			Mayo			Junio			
A	B	MUNICIPIO	CURSOS	MONTO	BENEFICIARIOS	Cursos	Monto	Beneficiarios	Cursos	Monto	Beneficiarios	Cursos	Monto	Beneficiarios
5		Benito Juárez	5	352,500.00	100		\$0.00	0		\$0.00	0		\$0.00	0
2	2	Isla Mujeres	4	276,000.00	80		\$0.00	0		\$0.00	0		\$0.00	0
7		Lázaro Cárdenas	7	472,500.00	140	2	\$135,000.00	40	2	\$135,000.00	40	2	\$135,000.00	40
2	1	Puerto Morelos	3	208,500.00	60		\$0.00	0		\$0.00	0	2	\$141,000.00	40
TOTAL CANCÚN			19	\$1,309,500.00	380	2	\$135,000.00	40	2	\$135,000.00	40	4	\$276,000.00	80
1	2	Bacalar	3	205,500.00	60		\$0.00	0		\$0.00	0		\$0.00	0
3	5	José María Morelos	8	549,000.00	160		\$0.00	0	2	\$135,000.00	40	2	\$135,000.00	40
3	3	Felipe Carrillo Puerto	6	414,000.00	120		\$0.00	0		\$0.00	0	2	\$135,000.00	40
5	4	Othón P. Blanco	9	622,500.00	180	3	\$211,500.00	60	1	\$70,500.00	20	2	\$135,000.00	40
TOTAL CHETUMAL			26	\$1,791,000.00	520	3	\$211,500.00	60	3	\$205,500.00	60	6	\$405,000.00	120
2	1	Cozumel	3	208,500.00	60		\$0.00	0		\$0.00	0	2	\$141,000.00	40
2	1	Tulum	3	208,500.00	60		\$0.00	0	1	\$67,500.00	20		\$0.00	0
3	1	Solidaridad	4	279,000.00	80	1	\$70,500.00	20	1	\$70,500.00	20		\$0.00	0
TOTAL PLAYA DEL CARMEN			10	\$696,000.00	200	1	\$70,500.00	20	2	\$138,000.00	40	2	\$141,000.00	40
TOTALES			55	\$3,796,500.00	1100	6	\$417,000.00	120	7	\$478,500.00	140	12	\$822,000.00	240

Julio			Agosto			Septiembre			Octubre		
Cursos	Monto	Beneficiarios	Cursos	Monto	Beneficiarios	Cursos	Monto	Beneficiarios	Cursos	Monto	Beneficiarios
	\$0.00	0	1	\$70,500.00	20	2	\$141,000.00	40	2	\$141,000.00	40
2	\$141,000.00	40	2	\$135,000.00	40		\$0.00	0		\$0.00	0
1	\$67,500.00	20		\$0.00	0		\$0.00	0		\$0.00	0
1	\$67,500.00	20		\$0.00	0		\$0.00	0		\$0.00	0
4	\$276,000.00	80	3	\$205,500.00	60	2	\$141,000.00	40	2	\$141,000.00	40
	\$0.00	0		\$0.00	0	2	\$135,000.00	40	1	\$70,500.00	20
3	\$211,500.00	60	1	\$67,500.00	20		\$0.00	0		\$0.00	0
1	\$67,500.00	20	2	\$141,000.00	40	1	\$70,500.00	20		\$0.00	0
2	\$135,000.00	40	1	\$70,500.00	20		\$0.00	0		\$0.00	0
6	\$414,000.00	120	4	\$279,000.00	80	3	\$205,500.00	60	1	\$70,500.00	20
	\$0.00	0	1	\$67,500.00	20		\$0.00	0		\$0.00	0
2	\$141,000.00	40		\$0.00	0		\$0.00	0		\$0.00	0
	\$0.00	0		\$0.00	0	1	\$70,500.00	20	1	\$67,500.00	20
2	\$141,000.00	40	1	\$67,500.00	20	1	\$70,500.00	20	1	\$67,500.00	20
12	\$831,000.00	240	8	\$552,000.00	160	6	\$417,000.00	120	4	\$279,000.00	80

 Se refiere a los cursos que se estima que no se logren impartir por causas técnico-operativas.



PROGRAMACIÓN DE METAS DEL PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE 2025



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD LABORAL Y APOYOS A DESEMPLEADOS Y SUBEMPLEADOS

METAS PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE 2025

ENTIDAD FEDERATIVA:	Quintana Roo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	TOTAL
PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE 2025	Cursos de capacitación impartidos	6	7	12	12	8	6	4	55
	Cursos de capacitación programados	6	8	12	12	10	6	4	58
	Mujeres egresadas de un curso de capacitación	96	112	192	192	128	96	64	880
	Mujeres inscritas a un curso de capacitación	107	124	213	213	142	107	71	977
	Apoyos económicos entregados a personas beneficiarias	126	147	252	252	168	126	84	1,155
	Apoyos económicos programados a personas beneficiarias	140	163	280	280	187	140	93	1,283
	Apoyos económicos entregados a personas beneficiarias que se capacitan	120	140	240	240	160	120	80	1,100
	Apoyos económicos programados a personas beneficiarias que se capacitan	134	155	268	268	177	134	89	1,225
	Apoyos económicos entregados a personas instructoras	6	7	12	12	8	6	4	55
	Apoyos económicos programados a personas instructoras	6	8	12	12	10	6	4	58



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD LABORAL Y APOYOS A DESEMPLEADOS Y SUBEMPLEADOS

DISTRIBUCIÓN DE HOMBRES Y MUJERES



2025					Abril			Mayo			Junio			Julio			Agosto			Septiembre			Octubre			
A	B	MUNICIPIO	CURSOS	MONTO	BENEFICIARIOS	Cursos	H	M	Cursos	H	M	Cursos	H	M	Cursos	H	M	Cursos	H	M	Cursos	H	M	Cursos	H	M
5		Benito Juárez	5	352,500.00	100										1	4	16	2	8	32	2	8	32			
2	2	Isla Mujeres	4	276,000.00	80							2	8	32	2	8	32									
7		Lázaro Cárdenas	7	472,500.00	140	2	8	32	2	8	32	2	8	32	1	4	16									
2	1	Puerto Morelos	3	208,500.00	60							2	8	32	1	4	16									
TOTAL CANCÚN			19	\$1,309,500.00	380	2			2			4			4			3			2			2		
1	2	Bacalar	3	205,500.00	60													2	8	32	1	4	16			
3	5	José María Morelos	8	549,000.00	160				2	8	32	2	8	32	3	12	48	1	4	16						
3	3	Felipe Carrillo Puerto	6	414,000.00	120							2	8	32	1	4	16	2	8	32	1	4	16			
5	4	Othón P. Blanco	9	622,500.00	180	3	12	48	1	4	16	2	8	32	2	8	32	1	4	16						
TOTAL CHETUMAL			26	\$1,791,000.00	520	3			3			6			6			4			3			1		
2	1	Cozumel	3	208,500.00	60							2	8	32				1	4	16						
2	1	Tulum	3	208,500.00	60				1	4	16				2	8	32									
3	1	Solidaridad	4	279,000.00	80	1	4	16	1	4	16										1	4	16	1	4	16
TOTAL PLAYA DEL CARMEN			10	\$696,000.00	200	1			2			2			2			1			1			1		
TOTALES			55	\$3,796,500.00	1100	6	24	96	7	28	112	12	48	192	12	48	192	8	32	128	6	24	96	4	16	64

H= HOMBRES

M= MUJERES

	TOTAL							
MUJERES EGRESADAS	96	112	192	192	128	96	64	880
MUJERES INSCRITAS	107	124	213	213	142	107	71	977



QUINTANA ROO



2	Lic. Paulina Guadalupe Rodríguez Loría. Directoría Jurídica y Mejora Regulatoria de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.	
3	Isabel del Pilar Dzul Coronado. Jefa de Oficina de Apoyos Financieros y Capacitación.	
	Vicente Cruz Rodríguez. Jefe de Departamento de Planeación y Mejora Regulatoria.	
4	Miguel Alejandro Can Herrera. Jefe del Departamento de Recursos Financieros de la STyPS.	
5	Ruben José Murillo Chejín. Jefe del Departamento de Desarrollo Humano y Admon de Recursos.	
6	Ruth Escalante de Luna. Jefe de Oficina.	
7	Reyes Adiel Díaz Navarrete, Analista Profesional.	

DE LAS INSTANCIAS REVISORAS

#	Firmantes	Firma
1	Lic. María de los Ángeles Domínguez García Jefa de departamento de Integración y Seguimiento Programático de la SEFIPLAN	
2	Mtra. Mayte Jacqueline Kumul Hernandez Analista Profesional de la SEFIPLAN	
3	Lic. Ángel David Sosa Sánchez.	
4	Lic. Omar Cantero Hernández. Asistente Ejecutivo B de la SECOES.	

X
R
K
V
a
B
S
R
E
P



QUINTANA ROO



6	Mtra. María Guadalupe Cau Rodriguez Jefa de Oficina ReTyS de CEMER	
	Lic. Judith Areli Cornelio Ramos. Directora de Registro y Simplificación Administrativa de la CEMER.	
	Lic. Gerardo Augusto Manzanero Alamilla. Analista profesional de la CEMER.	
7	Lic. Richar Navarrete Cab Jefa de Departamento de Competitividad y Registro de Visitas Domiciliarias de CEMER	
8	Lic. Sofía Pamela Calderón Ley Jefa de Departamento de Normatividad de la SEBIEN	
9	Lucero Stephanny Ramos Galván. Titular del Órgano Interno de Control de la STy PS.	

X

22

3





PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 30 de enero de 2025

Tomo I

Número 2 ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

INSTITUTO ESTATAL PARA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE JÓVENES Y ADULTOS, EN REZAGO EDUCATIVO EN QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-----PÁGINA.-3

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 02/2025. ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS INVESTIGACIONES QUE REALIZA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE MANUEL GALINDO ANGEL Y /O MANUEL GALINDO ALIAS "GALINDO".-----PÁGINA.-27

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 03/2025. ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS INVESTIGACIONES QUE REALIZA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE ELIGIO CIAU CANUL.PÁGINA.-35

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE EL TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-44

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO. LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL PROCESO DE INGRESO DE PERSONAL AL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-60

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DESTINADO AL PAGO DE VIÁTICOS, PASAJES Y DEMÁS EROGACIONES RELACIONADAS CON LAS COMISIONES OFICIALES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-83

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA MEJORAR EL EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-114

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SE COMUNICA A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO LA EMBARCACIÓN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, INCOADO AL TRÁMITE LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDA POR CARMEN ITZEL RODRIGUEZ RIVERA, ÓSCAR GERARDO ROJAS TÁRANO, CÉSAR HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ABIGAIL BARRUECOS PÉREZ Y ARIANA GUADALUPE CAMACHO MUÑOZ AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITOS A LA FISCALÍA ESPECIAL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL REGIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE REPUBLICA, EN CONTRA DE OBETH PÉREZ MARTÍNEZ, MISMA QUE SE REGISTRÓ CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 25/2024.PÁGINA.-154

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.PÁGINA.-155

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ELECCIÓN QUE ESTARÁ A CARGO DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL DE LOS INTEGRANTES DE LAS ALCALDÍAS Y DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.PÁGINA.-164

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA A LA TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL FIRMAR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN, ENTRE EL ESTADO DE QUINTANA ROO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.PÁGINA.-166

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR LA QUE SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES PARA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LA APERTURA DE NEGOCIOS, LOS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS Y DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.PÁGINA.-168

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.PÁGINA.-173

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. DECLARATORIA POR LA QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES SOCIALES COMO INTEGRANTES DEL COPLADEMUN.PÁGINA.-205

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-207

UNIVERSIDAD DEL CARIBE. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y AÑOS SUBSECUENTES.PÁGINA.-214

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE".PÁGINA.-216

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULAS Y METODOLOGÍA UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE SE DISTRIBUIRÁN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL", ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO.PÁGINA.-305

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.PÁGINA.-315

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS POR LA VIDA.PÁGINA.-335

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "RED DE UNIDADES DEL BIENESTAR".PÁGINA.-402

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.PÁGINA.-435

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.PÁGINA.-468

COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA.PÁGINA.-479

COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AL TO RENDIMIENTO.PÁGINA.-516

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A DIGNATARIAS Y DIGNATARIOS MAYAS".PÁGINA.-563

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO AL PUEBLO MAYA, COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS".PÁGINA.-590

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "JÓVENES CONSTRUYENDO ESPERANZA"PÁGINA.-630

SECRETARÍA DE BIENESTAR. LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS CARAVANAS DEL BIENESTAR.PÁGINA.-665

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CARAVANA DEL BIENESTAR".PÁGINA.-675

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO RURAL.PÁGINA.-707

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD DE LA PESCA Y ACUACULTURA".PÁGINA.-774

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GANADERÍA.PÁGINA.-854

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A LA INNOVACIÓN AGRÍCOLA.PÁGINA.-949

SECRETARÍA DE GOBIERNO. LOS LINEAMIENTOS PARA BRINDAR "APOYO A LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO".PÁGINA.-1021

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. BECAS PARA CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN INICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO".PÁGINA.-1025

SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RECICLA POR TU FUTURO.PÁGINA.-1057



Lic. Verónica Salinas Mozo, Encargada de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción I y 92 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 3, 4, 19 fracción IX, 21, 25, 30 fracciones III, VII y XI, 38 fracciones I, II y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 4 fracción XVI, 12 fracción VI de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y artículos 3, 5, 6 fracción I, II y 12 las fracciones I, II, III, VIII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo tiene el objetivo de intermediar en el mercado laboral para favorecer la empleabilidad, lo cual lleva a cabo mediante diversas estrategias, tales como proveer de información que facilite la articulación entre empleadores y Personas Buscadoras de Trabajo y ejecutar políticas públicas que propicien la inserción en un empleo formal de las Personas Buscadoras de Trabajo, en especial de quienes enfrentan barreras de acceso al empleo;

Que conforme a lo establecido en el Decreto de Creación del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 15 de abril de 2008 (en sus artículos 3 y 4) le corresponde al Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo como Órgano Desconcentrado, aplicar las estrategias antes mencionadas y operar el Programa de Apoyo al Empleo en el Estado de Quintana Roo, programa a cargo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social Federal, a través de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (USNE).

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 está integrado por una serie de acciones a corto, mediano y largo plazo, conformado por cinco ejes rectores con su respectivo objetivo estratégico, es así que entre sus ejes se encuentra el **Eje 3, Desarrollo Económico Inclusivo,**

1



en el cual se ha establecido como objetivo general el de acelerar el dinamismo económico en el Estado con valón humanista y de forma equilibrada, inclusiva, solidaria y sostenible que estimule la inversión productiva, la competitividad, el emprendimiento y la dignificación de empleos en todo el territorio del Estado, asegurando la prosperidad compartida y la disminución de las brechas de desigualdad social en la población quintanarroense con el cual se encuentra alineado el "Programa Capacítate y Empléate".

Que con esta Programa Complementario, se contribuye al cumplimiento del **Eje 3, Desarrollo Económico Inclusivo**, del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, en el que se establece como tema **3.15 Trabajo Inclusivo y Justicia Laboral**, el cual tiene como objetivo específico el de dignificar el trabajo de las personas quintanarroenses, para que se empleen en condiciones laborales óptimas, justas, con salarios y prestaciones que brinden bienestar a las personas trabajadoras y su familia, generando prosperidad para ellas. Específicamente al cumplimiento de las **Líneas de Acción 3.15.1.18**, implementar cursos de capacitación para la inserción laboral, preferentemente con una mayor inscripción de mujeres; mediante el servicio de capacitación; y **3.15.1.19**, Alcanzar la mayor cantidad de personas egresadas con respecto a los inscritos en los cursos de capacitación.

Que en el marco de la Coordinación institucional establecida con los gobiernos de las entidades federativas a través de la Unidad de Servicio Nacional de Empleo quien regula el Programa de Apoyo al Empleo, se promuevan acciones a nivel estatal con cargo a disponibilidad de recursos de cada entidad, acciones que serán reconocidas por dicha Unidad Federal como Programas Complementarios a nivel Estatal.

De esta manera surge el "Programa Capacítate y Empléate" el cual busca ayudar a solucionar las dificultades que enfrentan la oferta y demanda de empleo para encontrarse en el mercado laboral, tales como: la falta de promoción de las vacantes disponibles para su ocupación; la insuficiencia de conocimientos, habilidades y destrezas laborales de



quienes buscan empleo, la falta de recursos de éstos para buscar y colocarse en un puesto de trabajo, o iniciar una actividad productiva por cuenta propia.

El Programa Capacítate y Empléate ofrece capacitación a grupos de 10 a 20 Personas Buscadoras de Trabajo, conformados predominantemente por mujeres. Los cursos tienen una duración de 20 días y son impartidos por Personas Instructoras. Además, el Programa Capacítate y Empléate brinda apoyo económico tanto a las Personas Beneficiarias que reciben capacitación como a las Personas Instructoras.

La evaluación del Programa Capacítate y Empléate se basa en varios indicadores clave que miden su efectividad y el impacto en las Personas Beneficiarias, midiendo el porcentaje de finalización de los cursos de capacitación, la participación y éxito de las mujeres en los cursos y midiendo la eficiencia en la entrega de apoyos económicos.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLEÁTE".

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen aspectos técnicos y operativos con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del "Programa Capacítate y Empleáte".

SEGUNDO.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo así como por los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presentes Reglas de Operación del "Programa Capacítate y Empleáte".



GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa Capacitate y Empleate se entenderá por:

- I. **Apoyo.** El servicio o apoyo económico que recibe la Persona Beneficiaria a través del Programa Capacitate y Empleate.
- II. **Catálogo de Cursos.** Catálogo donde se enuncian los tipos de cursos para llevarse a cabo durante el período de gestión. No son limitativos.
- III. **Persona Instructora.** Persona física que imparte los cursos de capacitación en el centro capacitador que proporciona el Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo.
- IV. **POE.** Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.
- V. **PAE.** Programa de Apoyo al Empleo.
- VI. **Persona Buscadora de Trabajo.** Persona susceptible de recibir apoyos del Programa Capacitate y Empleate.
- VII. **Persona Beneficiaria.** Persona que recibe el apoyo económico y/o un servicio del Programa Capacitate y Empleate.
- VIII. **Programa.** Programa Capacitate y Empleate.
- IX. **Programa de Capacitación.** Documento donde se especifican los temas a desarrollarse durante el curso de capacitación y sus características, así como el perfil que deben cubrir los participantes.
- X. **Reglas de Operación.** Reglas de Operación del Programa Capacitate y Empleate.
- XI. **Secretaría.** Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- XII. **SEECAT.** Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo, que se encarga de operar programas y servicios del Programa Capacitate y Empleate.



XIII. **SEFIPLAN**. Secretaría de Finanzas y Planeación

Los términos y abreviaturas antes indicados también serán aplicables a sus respectivos plurales y/o singulares, asimismo, tendrán efecto en todos los servicios y programas a cargo del SEECAT.

A small, handwritten signature or mark in black ink.



INDICE

CONSIDERANDO.....	3
GLOSARIO.....	5
INDICE.....	7
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	10
SECCIÓN I. DEL FOLIO Y NOMBRE DEL PROGRAMA.....	10
SECCIÓN II. DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DEL PROGRAMA.....	10
CAPÍTULO II. DEL PROGRAMA	11
SECCIÓN I. DE LA ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023-2027.....	11
Tabla 1. Alineación del Programa Social.....	12
SECCIÓN II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA.....	13
SECCIÓN III. DE LA DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.....	14
SECCIÓN IV. DEL DIAGNÓSTICO.....	15
SECCIÓN V. DEL OBJETIVO GENERAL.....	23
SECCIÓN VI. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	24
CAPÍTULO III. DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES	24
SECCIÓN I. DE LA COBERTURA.....	24
SECCIÓN II. DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.....	24
Tabla 2. Clases de población.....	25
SECCIÓN III. DE LAS METAS FÍSICAS.....	25
CAPÍTULO IV. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS	26
SECCIÓN I. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.....	26
SECCIÓN II. DE LOS REQUISITOS.....	28
CAPÍTULO V. DEL PROCESO DE REGISTRO, SELECCIÓN E INFORME DE RESULTADOS	30
SECCIÓN I. DEL PROCESO DE REGISTRO, SELECCIÓN E INFORME DE RESULTADOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....	30



Tabla 3. Etapas del procedimiento de selección de Personas Beneficiarias que reciben capacitación.....	30
Tabla 4. Etapas del procedimiento de selección de Personas Instructoras.....	33
SECCIÓN II. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.....	37
CAPÍTULO VI. DE LAS MODALIDADES, CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.....	37
SECCIÓN I. DE LAS MODALIDADES, CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.....	37
CAPÍTULO VII. DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.....	39
SECCIÓN I. DE LOS PARTICIPANTES.....	39
SECCIÓN II. DE LAS FUNCIONES.....	40
CAPÍTULO VIII. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS TITULARES BENEFICIARIAS.....	42
SECCIÓN I. DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS QUE RECIBEN CAPACITACIÓN.....	42
SECCIÓN II. DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS INSTRUCTORAS.....	42
SECCIÓN III. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS QUE RECIBEN CAPACITACIÓN.....	43
SECCIÓN IV. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS INSTRUCTORAS.....	44
SECCIÓN V. DE LAS CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....	45
SECCIÓN VI. DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....	46
SECCIÓN VII. DE LA NOTIFICACIÓN DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....	46
CAPÍTULO IX. DE LA MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.....	47
SECCIÓN I. DEL PROCESO.....	47
SECCIÓN II. DE LA EJECUCIÓN.....	49
SECCIÓN III. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEL APOYO ECONÓMICO.....	49
SECCIÓN IV. AVANCES FÍSICOS - FINANCIEROS.....	49
SECCIÓN V. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN, SUSPENSIÓN DE RECURSOS Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN EN LA MINISTRACIÓN DE RECURSO.....	50



SECCIÓN VI. CIERRE DE EJERCICIO	50
CAPÍTULO X. DE LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA	51
SECCIÓN I. DE LA CONVOCATORIA	51
SECCIÓN II. DE LOS MEDIOS Y FORMAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO CON LA POBLACIÓN	51
SECCIÓN III. DE LA ESTRATEGIA Y ACCESIBILIDAD	52
SECCIÓN IV. DE LA DURACIÓN	52
SECCIÓN V. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	53
CAPÍTULO XI. DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES	53
CAPÍTULO XII. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN	54
CAPÍTULO XIII. DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO	54
CAPÍTULO XIII. DE LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS	55
CAPÍTULO XIV. DEL CONTROL DE AUDITORÍA	56
CAPÍTULO XV. DE LA TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	56
CAPÍTULO XVI. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL	57
CAPÍTULO XVII. DEL SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS	58
CAPÍTULO XVIII. DE LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS	59
TRANSITORIOS	62

Handwritten mark



CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I. DEL FOLIO Y NOMBRE DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 1. El (001) Programa Capacitate y Empleo es el único programa que operará el SEECAT y está encuadrado en el Programa Presupuestario 5029 "Programa Capacitate y Empleo", en la Unidad Responsable 1224-1101 Despacho de la Coordinación General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo, en el Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES).

SECCIÓN II. DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 2. El Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo es un Órgano Desconcentrado del Poder Ejecutivo, que se faculta mediante Decreto de Creación de fecha 15 de abril de 2008, publicado el mismo día en el POE, donde estaba adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo. Sin embargo, el Decreto Número 081, por el que se modifican diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad, ambas del Estado de Quintana Roo, de fecha 09 de diciembre de 2008, establece en el artículo 35 que el Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, a cargo de su titular, la Lic. Verónica Salinas Mozo, Encargada de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción I y 92 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19 fracción IX, 21, 23, 30 fracciones III, VII y XI; 38 fracciones I, II y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículo 13



fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 4 fracción XVI, 12 fracción VI de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y artículos 3, 5, 6 fracción I, II y 12 las fracciones I, II, III, VIII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El SEECAT está encabezado por una persona Coordinadora General, quien tendrá la responsabilidad de proponer, a través de la persona titular de la Secretaría, a la persona Titular del Ejecutivo los proyectos de iniciativa de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones normativas relacionadas con el ámbito de su competencia, así como las reformas a los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 fracción II del Reglamento Interior del SEECAT, el cual se encuentra ubicado en la Av. Héroes de Chapultepec, No. 134, Colonia Centro Chetumal, Quintana Roo y se rige bajo el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Estado de Quintana Roo, CIE1741008CY9.

CAPÍTULO II. DEL PROGRAMA

SECCIÓN I. DE LA ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023-2027

ARTÍCULO 3. El Programa Capacítate y Empleáte está alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 en las líneas de acción 3.15.118. Implementar cursos de capacitación para la inserción laboral, preferentemente con una mayor inscripción de mujeres, mediante el servicio de capacitación; y 3.15.119. Alcanzar la mayor cantidad de personas egresadas con respecto a las inscritas en los cursos de capacitación. En el marco de nuestra labor institucional, es fundamental establecer una sólida alineación con el Plan Estatal de Desarrollo vigente. Este plan estratégico traza la ruta hacia un futuro próspero y sostenible para nuestra comunidad. A continuación, se presenta la alineación del Programa.



Tabla 1. Alineación del Programa Social			
Datos Generales			
Folio y nombre	DOI Programa Capacitate y Empleate		
Modalidad de apoyo	<input checked="" type="checkbox"/> Económica	<input type="checkbox"/> En Especie	<input checked="" type="checkbox"/> Otra
Población beneficiaria	Población Desempleada y Subempleada Buscadora de Trabajo		
Ubicación Geográfica	Estado de Quintana Roo		
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) Vigente			
Eje de alineación	Eje 3 Desarrollo Económico Inclusivo		
Programa	5029 "Programa Capacitate y Empleate"		
Línea de Acción	<p>3.15.118. Implementar cursos de capacitación para la inserción laboral, preferentemente con una mayor inscripción de mujeres mediante el servicio de capacitación.</p> <p>3.15.119. Alcanzar la mayor cantidad de personas egresadas con respecto a los inscritos en los cursos de capacitación.</p>		
Información Administrativa			
Dependencia o Unidad Responsable	Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo		
Dirección ejecutora del gasto	1226-1101 Despacho de la Coordinación General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo		
Partida del Costo	44201 Becas y otras ayudas para programas de capacitación.		



Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	
Objetivo:	8 - Trabajo decente y crecimiento económico.
Meta:	8.5 - De aquí al año 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Nota: Elaboración propia.

14

SECCIÓN II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 4. El Programa Capacitate y Empleo tiene como objetivo mejorar la empleabilidad de las Personas Buscadoras de Trabajo. A través de capacitación y apoyo económico, se espera que los participantes adquieran habilidades relevantes, encuentren empleo o emprendan sus propios negocios, contribuyendo así al desarrollo personal y al bienestar económico de la comunidad.

El Programa Capacitate y Empleo desempeña un papel crucial en la mitigación de la problemática del desempleo y la falta de habilidades laborales. A través de la capacitación, se empodera a las Personas Buscadoras de Trabajo, dotándolas de competencias técnicas y blandas necesarias para acceder al mercado laboral. Al mejorar su empleabilidad, se crea una vía directa hacia la resolución del problema. Además, el apoyo económico proporcionado contribuye a reducir las barreras financieras que enfrentan los participantes al buscar empleo o emprender.

El Programa se erige como un puente entre las aspiraciones laborales de las personas y las oportunidades reales. Su correcta alineación con el objetivo central garantiza que cada



Intervención de capacitación contribuya de manera positiva a la resolución de la problemática planteada.

El Programa Capacitate y Empléate tiene por objeto mejorar la empleabilidad de las Personas Buscadoras de Trabajo mediante capacitación específica y apoyo económico contribuyendo así al desarrollo personal y al acceso al mercado laboral.

SECCIÓN III. DE LA DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 5. El Programa Capacitate y Empléate se configura como una intervención pública estratégica con un enfoque claro y amplio. A continuación, se detallan los aspectos relevantes:

El alcance del Programa es estatal, abarcando todos los municipios de la entidad federativa, se dirige a Personas Buscadoras de Trabajo, que sean desempleadas o subempleadas. Aunque se busca atender a la mayor cantidad de personas posible, existen restricciones presupuestarias que limitan la capacidad de expansión. La duración de los cursos de capacitación está delimitada a 20 días específicos, lo que implica que no se pueden ofrecer programas de formación indefinidos. El ámbito de actuación del Programa Capacitate y Empléate se enfoca en dos áreas clave: la capacitación, que proporciona cursos específicos en competencias productivas, y el apoyo económico, que facilita la asistencia de las Personas Beneficiarias a los cursos mediante transferencias electrónicas bancarias. Estas transferencias se realizan al finalizar la capacitación, permitiendo recuperar los gastos de transporte y materiales. El ámbito de actuación se extiende a la colaboración con Centros Capacitadores para proporcionar infraestructura adecuada que permita el desarrollo de los cursos de capacitación, con especial atención a las áreas marginadas y vulnerables. El Programa se fundamenta en alianzas estratégicas con estos centros para facilitar dichos cursos.



El Programa se enmarca dentro de la modalidad mixta al proporcionar capacitación con apoyo económico enfocada a la empleabilidad. Este programa tiene como fin brindar habilidades y conocimientos a Personas Buscadoras de Trabajo, con el propósito de mejorar su autoempleabilidad o fomentar su inserción laboral. Los cursos ofrecidos son gratuitos y se centran en áreas relevantes para el mercado laboral, contribuyendo así al desarrollo personal de las personas participantes.

SECCIÓN IV. DEL DIAGNÓSTICO

ARTÍCULO 6. El "Programa Capacitate y Empleate" surge para ayudar a solucionar las dificultades que enfrentan la oferta y demanda de empleo para encontrarse en el mercado laboral. Estas dificultades incluyen la falta de promoción de las vacantes disponibles para su ocupación, la insuficiencia de conocimientos, habilidades y destrezas laborales de quienes buscan empleo, y la falta de recursos de éstos para buscar y colocarse en un puesto de trabajo o iniciar una actividad productiva por cuenta propia.

ARTÍCULO 7. El Programa Capacitate y Empleate tiene sus raíces en la necesidad imperante de abordar el desempleo y la falta de habilidades laborales en Quintana Roo. A lo largo de su evolución, ha experimentado cambios significativos para adaptarse a las demandas cambiantes del mercado laboral y las aspiraciones de las Personas Buscadoras de Trabajo. El Programa se originó en respuesta a la creciente tasa de desempleo y la brecha existente entre hombres y mujeres, se lanzó oficialmente en 2022, bajo el nombre de Programa de Apoyo al Empleo Estatal, como parte de una iniciativa para fortalecer las competencias laborales de Personas Buscadoras de Trabajo y que tengan el objetivo de autoemplearse. Su motivación se basó en reducir la vulnerabilidad económica y promover la inclusión social. Para el ejercicio fiscal 2023, el Programa ajustó su enfoque, ampliando la variedad de cursos de capacitación y promoviendo la integración de los grupos de capacitación



mayoritariamente por mujeres. Para el 2024 permitió la participación de hasta el 10% de hombres y se denominó Programa Capacitate y Empleo; este nombre se ha elegido para brindar un enfoque más sustantivo y representativo de la esencia. En el ejercicio fiscal 2024, el Programa Capacitate y Empleo demostró su relevancia y efectividad a través de resultados sólidos y coherentes. Durante este período, se llevaron a cabo 55 cursos de capacitación, los cuales atrajeron la participación activa de 1094 personas. De este grupo, 1053 fueron mujeres lo que refleja una alta inclusión de género, ya que representan 96.25% de participación. Los logros más destacados se observaron al concluir los cursos:

- I. 1045 participantes egresaron exitosamente, adquiriendo habilidades y conocimientos valiosos para su inserción laboral.
- II. De estos egresados, 1008 eran mujeres, consolidando su empoderamiento y contribuyendo a la equidad de género en el ámbito laboral.

El porcentaje de egresados respecto de los inscritos fue de 95.52%, evidenciando la efectividad de la capacitación brindada. Además, el alto porcentaje de mujeres inscritas (96.25%) y egresadas (96.46%) subraya la pertinencia del Programa en la promoción de oportunidades para todas las personas.

En términos financieros, el monto ejercido para estos cursos ascendió a \$3,526,000.00, una inversión estratégica que rinde frutos en el desarrollo personal y económico de la población. Estos resultados sólidos respaldan la continuación del Programa, asegurando su relevancia y beneficio para la sociedad.

Para el ejercicio 2025 se permitirá la participación de hasta el 20% de hombres en cursos de capacitación; sin embargo, se ha diseñado un Catálogo de Cursos (**Anexo XIII**) definiéndose en Tipo A aquellos que implican una especialización técnica y Tipo B los que no requieran de conocimientos técnicos para su desarrollo. En apego al Catálogo de Cursos (**Anexo XIII**) aquellos que se clasifican como Tipo A, podrán fomentar una participación



igualitaria de mujeres y hombres, es decir, hasta 50% de hombres, siempre y cuando no se capte el suficiente interés para participar por parte de las mujeres. En caso de que los integrantes de los cursos sean en su totalidad personas con discapacidad y/o personas adultas mayores no habrá límite de género, priorizando la participación de grupos vulnerables.

ARTÍCULO 8. El Programa Capacítate y Empleate surge como respuesta a las necesidades sociales apremiantes: el desempleo y la falta de habilidades laborales. Estas carencias afectan directamente el estándar de vida y el bienestar de las personas, limitando su acceso a oportunidades económicas y derechos fundamentales. La falta de empleo no solo implica dificultades financieras, sino también una disminución en la autoestima, la salud mental y la participación activa en la sociedad. Por lo tanto, la intervención pública se enfoca en proporcionar capacitación específica y apoyo económico para empoderar a las personas, mejorar su empleabilidad y contribuir al desarrollo sostenible de Quintana Roo.

La magnitud del problema de desempleo y la falta de habilidades laborales en Quintana Roo es significativa y afecta a una parte sustancial de la población. A continuación, se presentan algunos datos concretos que ilustran la extensión del problema:

- 1. Tasa de Desempleo. En el segundo trimestre de 2024, la tasa de desocupación fue de 2.63% lo que representa a 25,937 personas, de las cuales 10,040 son hombres y 15,897 mujeres.¹ Aunque hay una recuperación en la actividad turística en la región, persisten los problemas de desempleo, y el Programa Capacítate y Empleate busca abordar esta situación de manera efectiva.

¹ Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Discapacidad y Empleo (ENDE) 2023



- II. Brecha de Habilidades: Muchas Personas Buscadoras de Trabajo carecen de habilidades específicas que son demandadas por las empresas y las actividades propias de la región.
- III. Impacto Social y Económico: El desempleo no solo afecta los ingresos individuales, sino también la salud mental, la autoestima y la calidad de vida. A nivel macroeconómico, la falta de empleo reduce la productividad y el crecimiento económico.
- IV. Desigualdades de Género: Las mujeres enfrentan barreras adicionales en el acceso al empleo y la capacitación. La brecha de género persiste en términos de oportunidades laborales y salarios.

El desempleo y la falta de habilidades laborales tienen profundas raíces y efectos significativos en la población y la sociedad en general. Las causas principales radican en una educación deficiente, ya que la falta de acceso a una educación de calidad limita las oportunidades de adquirir habilidades relevantes para el mercado laboral; la automatización y la digitalización han transformado los requisitos laborales, dejando atrás a quienes no se adaptan. Por otro lado, las mujeres enfrentan desigualdades en el acceso a la educación y al empleo, lo que afecta su empleabilidad y, por último, muchas personas trabajadoras se encuentran en la economía informal, sin acceso a capacitación formal.

Lo anterior, trae como consecuencias la desigualdad social, ya que el desempleo perpetúa la brecha entre ricos y pobres, afectando la movilidad social. Otra consecuencia es la pobreza, puesto que, sin empleo, las personas luchan por cubrir sus necesidades básicas y mejorar su calidad de vida. Igualmente, la falta de trabajo puede generar estrés, ansiedad y depresión. Por último, el desempleo reduce la productividad económica y la competitividad del país.



El Programa Capacitate y Empleate trasciende la mera capacitación laboral. Su enfoque integral abarca diversos aspectos fundamentales para el desarrollo humano y social. A continuación, se enfatiza en cómo se alinea con los siguientes temas transversales:

- i. Enfoque de Derechos Humanos: El Programa reconoce que el acceso al empleo es un derecho fundamental. Al brindar capacitación gratuita, se promueve la igualdad de oportunidades y empodera a las personas para ejercer sus derechos laborales.
- ii. Enfoque de Género: El Programa se esfuerza por eliminar las brechas de género en el ámbito laboral. Ofrece capacitación priorizando la participación activa de mujeres en la adquisición de habilidades.
- iii. Enfoque de Inclusión: El Programa está diseñado para llegar a Personas Buzcadoras de Trabajo de 16 años en adelante sin distinción de niveles educativos. No excluye a nadie, independientemente de su origen, discapacidad o situación socioeconómica.
- iv. Enfoque de Contribución al Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: El Programa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Al mejorar la empleabilidad, contribuye directamente a metas como la erradicación de la pobreza y la promoción del trabajo decente.
- v. Enfoque de Justicia Social y Anticorrupción: El Programa busca reducir las desigualdades sociales al proporcionar herramientas para el empleo. Además, promueve la transparencia y la ética en el ámbito laboral.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 9. El Programa se enfoca en abordar la falta de capacitación técnico-operativa en diferentes sectores productivos. La causa central de la problemática es la escasez de cursos de capacitación que promuevan la inserción laboral, especialmente dirigidos hacia las mujeres. Las mujeres enfrentan barreras específicas en el acceso al empleo, por lo que es necesario desarrollar programas de capacitación inclusivos y adaptados a sus necesidades.



ARTÍCULO 10. El Programa enfrenta un problema central: las personas desempleadas y subempleadas en el estado de Quintana Roo tienen dificultades para conseguir empleo debido a la falta de habilidades y destrezas necesarias.

Los efectos directos de esta problemática son que las personas desempleadas permanezcan en esa situación por un periodo prolongado, lo cual provoca estancamiento en su desarrollo personal, económico, familiar y profesional, generando ingresos salariales bajos.

Como efectos indirectos, la falta de capacitación de los buscadores de empleo incrementa los índices de desempleo y fomenta el empleo informal, especialmente entre las mujeres. Esto contribuye además al estancamiento en el desarrollo personal, familiar y social.

ARTÍCULO 11. El diseño de criterios de focalización es fundamental para garantizar que el Programa llegue a quienes más lo necesitan y maximice su impacto. Estos criterios deben ser cuidadosamente seleccionados y alineados con los objetivos del Programa. Al considerar factores como la necesidad, los ingresos económicos, la vulnerabilidad, la geografía, el historial de participación, limitaciones presupuestales, evaluación de capacidades y las prioridades estratégicas, se puede dirigir eficazmente el apoyo hacia las personas y comunidades que enfrentan desafíos específicos. Además, la evaluación constante y la adaptación de estos criterios son esenciales para asegurar que el programa siga siendo relevante y efectivo a lo largo del tiempo. Para establecer los criterios de focalización del Programa, se toman en cuenta los siguientes factores:

- i) Necesidad: Las personas que enfrentan dificultades económicas a menudo luchan por satisfacer sus necesidades básicas, como alimentación, vivienda y atención médica; al dirigir el Programa hacia este grupo, se puede proporcionar capacitación y empleo que les ayude a superar estas dificultades y mejorar su calidad de vida.
- ii) Ingresos económicos: Las personas desempleadas son especialmente vulnerables y aquellos que están subempleados a menudo trabajan en empleos mal remunerados.



o temporales que no utilizan plenamente sus habilidades. Al enfocarse en ellas, el Programa puede ofrecer oportunidades de formación y empleo que les permitan desarrollar actividades por cuenta propia o reintegrarse al mercado laboral.

- III. Vulnerabilidad: Las personas mayores a menudo enfrentan desafíos adicionales, como la adaptación a nuevas tecnologías o la búsqueda de empleo después de un período prolongado de inactividad laboral. Al priorizar a este grupo, el Programa puede ofrecer capacitación específica para abordar estas necesidades y ayudarles a reintegrarse al mercado laboral.

Las personas con discapacidad pueden enfrentar barreras adicionales para acceder a oportunidades de capacitación y empleo; al considerar sus necesidades específicas como accesibilidad o adaptaciones, el Programa puede garantizar una atención más inclusiva y efectiva.



El Programa se dirige principalmente a mujeres para superar estereotipos de género y promover la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.

- IV. Geografía: A nivel estatal, existen disparidades significativas en términos de acceso a oportunidades económicas y laborales. Al enfocarse en áreas específicas, el Programa puede abordar estas desigualdades y garantizar que las comunidades más marginadas reciban apoyo de capacitación. En algunas zonas, el acceso a programas de capacitación y empleo puede ser limitado debido a barreras geográficas o infraestructura insuficiente. Al enfocarse en estas áreas, el programa puede proporcionar oportunidades que de otro modo podrían no estar disponibles. Dado que los recursos son limitados, es crucial priorizar su asignación. Al identificar áreas prioritarias, se puede optimizar el uso de los fondos y garantizar que lleguen a quienes más los necesitan.

- V. Historia de participación: Es importante destacar que no se aceptan personas que están participando en el Programa Federal Jóvenes Construyendo el Futuro en el Programa Capacitate y Empleo. Esta restricción se implementa para evitar



duplicación de beneficios y garantizar que los recursos se destinen a quienes aún no han tenido la oportunidad de beneficiarse de otros programas. Al hacerlo, se optimiza el uso de los fondos y se asegura que el Programa alcance a una base más amplia de personas que realmente lo necesitan.

- VI. Limitaciones presupuestarias: Dado que se cuenta con un presupuesto específico de \$3,800,000.00 (Son Tres Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 MN), es fundamental utilizar estos fondos de manera eficiente. Al considerar factores como la necesidad, la vulnerabilidad y la geografía, se puede priorizar la asignación de fondos hacia aquellos que enfrentan mayores desafíos o que se encuentran en situaciones más precarias, asegurando una distribución más equitativa. Es importante evaluar continuamente el uso de los recursos y realizar ajustes según sea necesario. Esto garantiza que el Programa siga siendo efectivo y que los fondos se utilicen de manera óptima.
- VII. Evaluación de capacidades: Se deben evaluar las habilidades y competencias de los beneficiarios potenciales para identificar áreas donde requieren mayor capacitación. También es importante considerar el potencial de desarrollo profesional de los beneficiarios, enfocándose en aquellos que pueden obtener mayores beneficios de la capacitación ofrecida por el Programa. Además, se deben evaluar las capacidades de los beneficiarios en relación con las demandas actuales del mercado laboral para asegurar que la capacitación ofrecida sea pertinente y efectiva.
- VIII. Prioridades estratégicas: Garantizar que los criterios de focalización del Programa estén alineados con las políticas públicas y estrategias de desarrollo económico y social a nivel estatal y nacional, priorizando iniciativas y grupos que puedan tener un mayor impacto positivo en el desarrollo social y económico de la región. Además, es esencial que el Programa promueva la equidad e inclusión, dando prioridad a grupos marginados y vulnerables para reducir desigualdades.

WJ



ARTÍCULO 12. La Matriz del Marco Lógico es una herramienta fundamental para planificar, diseñar, implementar y evaluar programas. Esta matriz proporciona una estructura clara y coherente desde la identificación del problema hasta la implementación de actividades específicas. Los elementos clave que guían el Programa son la capacitación, la equidad de género y la optimización de recursos para alcanzar los objetivos establecidos.

La situación central que origina el Programa es que las personas desempleadas y subempleadas en el estado de Quintana Roo enfrentan serias dificultades para encontrar empleo debido a una falta de habilidades y destrezas. Dos factores principales contribuyen a esta problemática: la insuficiente capacitación en la población desempleada y subempleada, y las barreras de acceso al empleo, especialmente para las mujeres desempleadas.

Para abordar esta situación, se promoverá la inclusión de las personas desempleadas y subempleadas en cursos de capacitación, lo que les permitirá encontrar empleo formal o autoemplearse. Para lograrlo, se implementarán cursos de capacitación acompañados de apoyo económico, con el objetivo de que las personas desempleadas y subempleadas adquieran las habilidades y destrezas necesarias, facilitando así su inserción en empleos formales o su autoempleo, con un enfoque especial en las mujeres.

SECCIÓN V. DEL OBJETIVO GENERAL

ARTÍCULO 13. El Programa tendrá por objetivo fortalecer la empleabilidad, inserción e inclusión laboral de las personas desempleadas o subempleadas, durante el ejercicio fiscal 2025, a través de acciones de capacitación, destacando sus habilidades y destrezas para que puedan buscar y colocarse en puestos de trabajo formales o iniciar actividades productivas por cuenta propia. El enfoque especial en las mujeres y la gestión eficiente de recursos son elementos clave para lograr este propósito.



SECCIÓN VI. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

ARTÍCULO 14. El Programa tendrá como objetivos específicos:

- i) Realizar acciones de capacitación para las mujeres y hombres que se encuentren en situación de desempleo o subempleo, durante el ejercicio fiscal 2025, para que accedan a un trabajo digno, mediante la adquisición, actualización y/o reconversión de sus competencias laborales.
- ii) Otorgar apoyo económico a mujeres y hombres para fortalecer sus competencias laborales que les permitan autoemplearse o insertarse al ámbito laboral.

CAPÍTULO III. DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES

SECCIÓN I. DE LA COBERTURA

ARTÍCULO 15. El Programa tendrá una cobertura integral en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo, con un enfoque especial en las comunidades rurales donde existen grupos productivos. A través de esta estrategia, se busca fortalecer la economía local y promover el desarrollo sostenible en todas las regiones del estado.

SECCIÓN II. DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

ARTÍCULO 16. La población potencial abarca a todas las personas que presentan la necesidad o problema que justifica la existencia del programa y que podrían ser elegibles para recibir sus beneficios, en este caso son 21,416 mujeres desempleadas o subempleadas.



en el Estado de Quintana Roo, según datos del segundo trimestre de 2024 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

ARTÍCULO 17. La población objetivo del Programa serán:

- I. Mujeres y hombres, de 18 años en adelante, que residan en el Estado de Quintana Roo, en situación de desempleo o subempleo, que tengan interés en desarrollar o fortalecer una actividad productiva para el trabajo (serán 880 mujeres y 220 hombres); y
- II. Personas que deseen participar en impartición de cursos de capacitación y que acrediten experiencia para ello (55 personas sean hombres o mujeres).

Handwritten mark

Tabla 2. Clases de población	
Tipo de Población	Características
Población potencial	21,416 mujeres desempleadas o subempleadas en el Estado de Quintana Roo.
Población objetivo	880 mujeres de 18 años en adelante. 220 hombres de 18 años en adelante.

Nota: Elaboración propia.

SECCIÓN III. DE LAS METAS FÍSICAS



ARTÍCULO 18. El Programa otorgará apoyos económicos hasta a 1,155 Personas Beneficiarias (1,100 Personas Beneficiarias que reciben capacitación y 55 Personas Instructoras) mediante la impartición de 55 cursos de capacitación, de los cuales 28 serán Cursos Tipo A y 27 Cursos Tipo B. Cabe aclarar que la meta de cursos Tipo A y Tipo B es enunciativa más no limitativa, toda vez que el tipo de curso se determina en la planificación que realiza la instancia ejecutora al concertar acciones con los Centros Capacitadores, y que estará en función de las necesidades de capacitación de la población desempleada y subempleada.

CAPÍTULO IV. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

SECCIÓN I. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

ARTÍCULO 19. Los criterios de elegibilidad del Programa para las Personas Beneficiarias que reciben capacitación, serán los siguientes:

- I. Ser de nacionalidad mexicana.
- II. Ser residente del Estado de Quintana Roo.
- III. Tener 18 años o más de edad.
- IV. Cubrir el perfil establecido en el Programa de Capacitación (**Anexo V**).

En los cursos de capacitación se permitirá la inscripción de participantes que sean miembros de una misma familia por consanguinidad, siempre que se compruebe un domicilio distinto por cada uno y que tengan dependientes económicos.

En caso de existir más solicitudes a las programadas se atenderán conforme al orden de prelación en la cual se fueron registrando.



ARTÍCULO 20. El orden de prioridad de acceso al Programa para las Personas Beneficiarias que reciben capacitación, será el siguiente:

- i. A mujeres desempleadas o subempleadas, que pertenezcan a grupos productivos de comunidades rurales del Estado;
- ii. A mujeres desempleadas o subempleadas que deseen realizar una actividad productiva por cuenta propia de comunidades rurales del Estado;
- iii. A mujeres desempleadas o subempleadas del Estado; y
- iv. A hombres desempleados o subempleados. El número de hombres que participe, no podrá exceder el 20% de la integración total de los grupos de capacitación. Cabe enfatizar que podrá haber una mayor participación de hombres, como se describe en el Catálogo de Cursos (**Anexo XIII**).

ARTÍCULO 21. Los criterios de elegibilidad del Programa para las Personas Instructoras serán los siguientes:

- i. Ser de nacionalidad mexicana;
- ii. Ser residente del Estado de Quintana Roo;
- iii. Tener 20 años o más de edad;
- iv. Contar con experiencia y/o conocimientos técnicos del curso a impartir.

ARTÍCULO 22. El orden de prioridad de acceso al Programa para las Personas Instructoras será el siguiente:

- i. A mujeres y hombres en situación de desempleo o subempleo con experiencia relacionada y acreditable, con los cursos a impartir que habitan las zonas rurales o aledañas al lugar donde se impartirán los cursos de capacitación;



- II. A mujeres y hombres en situación de desempleo o subempleo con experiencia relacionada con los cursos a impartir; y
- III. A mujeres y hombres con experiencia relacionada y acreditable con los cursos a impartir y con disponibilidad.

En caso de existir más solicitudes a las programadas se atenderán conforme al orden de prelación en la cual se fueron registrando.

SECCIÓN II. DE LOS REQUISITOS

ARTÍCULO 23. La Persona Buscadora de Trabajo interesada en participar en el Programa deberá cubrir los requisitos y documentos que se indican a continuación, los cuales deberán presentarse en original para cotejo y copia legible:

- I. Clave Única de Registro de Población actualizada;
- II. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte);
- III. Comprobante del último grado de estudios, acorde al Programa de Capacitación (**Anexo V**). Se aceptarán documentos comprobatorios emitidos por los sistemas electrónicos de las instituciones educativas en los que se pueda verificar su autenticidad por medio de código QR, siempre que no sea posible obtenerlos de manera física;
- IV. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses, (recibo de luz, agua, teléfono), en caso de no contar con este documento, podrá presentar escrito signado por la autoridad local que ampare su domicilio;
- V. Documento expedido por institución bancaria que contenga la Clave Bancaria Estándarizada de 16 dígitos (con una vigencia no mayor a dos meses y sólo copia), el beneficiario deberá considerar que la misma cuenta que proporcione deberá



mantenerse activa y sin límite de monto en ingresos para percibir el apoyo correspondiente.

- Vi. Presentar el formato Registro del solicitante (**Anexo I**) debidamente llenado y firmado, en original.

En los casos de personas que registren educación básica inconclusa o que sólo "saben leer y escribir", el documento de comprobante del último grado de estudios no constituirá un requisito obligatorio para el proceso de capacitación y se podrá omitir la entrega de este documento, siempre y cuando el Programa de Capacitación (**Anexo V**) lo previera.

(Handwritten mark)

ARTÍCULO 24. Los requisitos de las personas interesadas en impartir las capacitaciones del Programa, deberán presentarse en original para cotejo y copia legible, los cuales serán los siguientes:

- I. Curriculum vitae actualizado.
- II. Constancia del nivel máximo de estudios.
- III. Documentos actualizados que acrediten su experiencia laboral de al menos un año o conocimientos profesionales o técnicos relacionados con los cursos de capacitación a impartir.
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte).
- V. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
- VI. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses. (recibo de luz, agua, teléfono), en caso de no contar con este documento, podrá presentar escrito signado por la autoridad local que ampare su domicilio.
- VII. Documento expedido por institución bancaria que contenga la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos (con una vigencia no mayor a dos meses y sólo copia); el beneficiario deberá considerar que la misma cuenta que proporcione deberá



mantenerse activa y sin límite de monto en ingresos para percibir el apoyo correspondiente.

- VIII. Presentar el formato Registro del solicitante (**Anexo I**) debidamente llenado y firmado, en original.

CAPÍTULO V. DEL PROCESO DE REGISTRO, SELECCIÓN E INFORME DE RESULTADOS

SECCIÓN I. DEL PROCESO DE REGISTRO, SELECCIÓN E INFORME DE RESULTADOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ARTÍCULO 25. El procedimiento para la recepción de solicitudes de Personas Buscadoras de Trabajo, selección e informe de los resultados se desarrolla a continuación.

Tabla 3. Etapas del procedimiento de selección de Personas Beneficiarias que reciben capacitación	
Etapas	Actividades
Convocatoria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se publicará la Convocatoria (Anexo XII) en el portal de internet del SEECAT (https://qroo.gob.mx/seecat/normatividad/) y sus redes sociales, dentro de un plazo de 30 días hábiles posteriores a la publicación de la Reglas de Operación en el POE. 2. El SEECAT mantendrá de manera permanente la Convocatoria (Anexo XII), acorde a las necesidades de capacitación, conforme a lo señalado en el Artículo 54 de las presentes Reglas de Operación.



Inscripción	<p>Una vez publicada la Convocatoria (Anexo XII) y conforme se vayan abriendo los cursos de capacitación en el Estado de Quintana Roo, las Personas Buscadoras de Trabajo deberán realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acudir de manera presencial a cualquiera de las oficinas del SEECAT o en su caso en el lugar que el SEECAT designe para llevar a cabo el proceso de reclutamiento y selección.2. Llenar el Registro del Solicitante (Anexo I).3. Entregar la siguiente documentación:<ol style="list-style-type: none">a) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte).b) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.c) Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses (por ejemplo recibo de luz, agua o teléfono). En caso de no contar con este documento, podrá presentar escrito firmado por la autoridad local que ampare su domicilio.d) Comprobante del último grado de estudios, acorde al Programa de Capacitación (Anexo V).e) Documento expedido por Institución bancaria que contenga la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos (con una vigencia no mayor a dos meses) que contenga el nombre del titular de la cuenta, nombre del banco, número de cuenta y CLABE. <p>La documentación deberá ser entregada antes del inicio del curso de capacitación.</p>
-------------	--

(11)



<p>Selección</p>	<p>El SEECAT selecciona a las Personas Buscadoras de Trabajo de acuerdo a los siguientes criterios de elegibilidad:</p> <p>Para las Personas Buscadoras de Trabajo interesadas en capacitarse:</p> <ul style="list-style-type: none">• A mujeres desempleadas o subempleadas, que pertenecieran a grupos productivos de comunidades rurales del Estado;• A mujeres desempleadas o subempleadas que deseen realizar una actividad productiva por cuenta propia de comunidades rurales del Estado;• A mujeres desempleadas o subempleadas; y• A hombres desempleados o subempleados. El número de hombres que participe, no podrá exceder el 20% de la integración total de los grupos de capacitación. Cabe enfatizar que podrá haber una mayor participación de hombres, como se describe en el Catálogo de Cursos (Anexo XIII). <p>El SEECAT mediante entrevista revisa la información registrada en el Registro del Solicitante (Anexo I), para identificar los elementos que determinen la participación de las Personas Buscadoras de Trabajo en un curso de capacitación. Con base en dichos elementos, selecciona a las Personas Buscadoras de Trabajo que cuentan con el perfil establecido en el Programa de Capacitación (Anexo V). En caso de que la Persona Buscadora de Trabajo no cumpla con el perfil solicitado en el Programa de Capacitación (Anexo V), se le da la opción de ser canalizado al área de bolsa de trabajo para continuar su proceso de atención.</p>
------------------	---

WV



<p>Difusión de Resultados</p>	<p>Mediante entrevistas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El SEECAT informará a la Persona Buscadora de Trabajo sobre la determinación de su participación e incorporación a un curso de capacitación, o en su caso, sobre la no aceptación, en el momento del reclutamiento. 2. El SEECAT informará a la Persona Buscadora de Trabajo el día y hora que deberá presentarse en el lugar donde se llevará a cabo la capacitación. 3. El SEECAT elabora la Lista de asistencia de Personas Beneficiarias que se capacitan (Anexo VI).
-------------------------------	--

Nota: Exhibición pública

ARTÍCULO 26. El procedimiento para la recepción de solicitudes de Personas Instructoras, selección e informe de los resultados se desarrolla a continuación:

Etapas	Actividades
Convocatoria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se publicará la Convocatoria (Anexo XII) en el portal de internet del SEECAT (http://qroo.gob.mx/seecat/normatividad/) y sus redes sociales, dentro de un plazo de 30 días hábiles posteriores a la publicación de la Reglas de Operación en el POE. 2. El SEECAT mantendrá de manera permanente la Convocatoria (Anexo XII), acorde a las necesidades de capacitación, conforme a lo señalado en el Artículo 54 de las presentes Reglas de Operación.



inscripción	<p>Una vez publicada la Convocatoria (Anexo XII) y conforme se vayan abriendo los cursos de capacitación en el Estado de Quintana Roo las Personas-Instructores deberán realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acudir de manera presencial a cualquiera de las oficinas del SEECAT o en su caso en el lugar que el SEECAT designe para llevar a cabo el proceso de reclutamiento y selección.2. Llenar el Registro del Solicitante (Anexo I).3. Entregar la siguiente documentación:<ol style="list-style-type: none">a) Curriculum vitae actualizado.b) Constancia del nivel máximo de estudios.c) Documentos actualizados que acrediten su experiencia laboral de al menos un año o conocimientos profesionales o técnicos relacionados con los cursos de capacitación a impartir.d) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte).e) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.f) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (recibo de luz, agua, teléfono). En caso de no contar con este documento, podrá presentar escrito signado por la autoridad local que ampare su domicilio.g) Documento expedido por Institución bancaria que contenga la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos (con una vigencia no mayor a dos meses y sólo copia); el beneficiario deberá considerar que la misma cuenta que proporcione deberá mantenerse activa y sin límite de monto en ingresos para percibir el apoyo correspondiente. <p>La documentación deberá ser entregada antes del inicio del curso de capacitación.</p>
-------------	---



Selección:	<p>El SEECAT selecciona a las Personas Instructoras de acuerdo a los siguientes criterios de elegibilidad:</p> <p>Para las Personas Instructoras:</p> <ul style="list-style-type: none">• A mujeres y hombres en situación de desempleo o subempleo con experiencia relacionada con los cursos a impartir que habitan las zonas rurales o aledañas al lugar donde se impartirán los cursos de capacitación;• A mujeres y hombres en situación de desempleo o subempleo con experiencia relacionada con los cursos a impartir y• A mujeres y hombres con experiencia relacionada con los cursos a impartir y con disponibilidad. <p>El SEECAT mediante entrevista revisa la información registrada en el Registro del Solicitante (Anexo E), para identificar los elementos que determinan la participación de las Personas Instructoras en la impartición de un curso de capacitación. Con base en dichos elementos, selecciona a las Personas Instructoras que cuenten con el perfil requerido. En caso de que la Persona Instructora no cumpla con el perfil solicitado, se le da la opción de ser canalizado al área de bolsa de trabajo para continuar su proceso de atención.</p>
------------	---



Difusión de Resultados	<p>Mediante entrevista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El SEECAT informa a la Persona Instructora sobre la determinación de su participación en la impartición de un curso de capacitación, o en su caso, sobre la no aceptación, en el momento del reclutamiento. 2. El SEECAT informa a la Persona Instructora el periodo y hora de impartición del curso de capacitación.
------------------------	---

Firma Electrónica propia.

ARTÍCULO 27. Las Personas Buscadoras de Trabajo y las Personas Instructoras deberán registrarse de manera presencial y serán seleccionadas al momento del reclutamiento. Cabe señalar que la entrega de los apoyos económicos se realizará posterior a la capacitación.

ARTÍCULO 28. La Persona Buscadora de Trabajo y la Persona Instructora deberán requisitar el formato Registro del solicitante (**Anexo II**) en el que deberá anotar los datos solicitados. Si durante el proceso de registro, se detecta la falta de algún documento, se hará de conocimiento de manera inmediata a la Persona Buscadora de Trabajo o Persona Instructora, a fin de que lo subsane y pueda continuar y concluir con el registro, siempre y cuando haya cupo disponible, ya que no se le garantiza el espacio con la falta de algún documento. En el caso de que la Persona Buscadora de Trabajo o Persona Instructora no cuenta con una cuenta bancaria al momento de la inscripción, y si fuese seleccionada, podrá tramitarla y entregar el documento expedido por la institución bancaria que contenga la Clave Bancaria Estandarizada de 16 dígitos hasta 10 días hábiles después de haber iniciado el curso de capacitación.



ARTÍCULO 29. El registro estará sujeto a la revisión y validación de la documentación por la Instancia Ejecutora, por lo que la persona que no cumpla con los requisitos que se señalen en este apartado, no podrá ser considerada para participar como Persona Beneficiaria.

La presentación de la solicitud no representa bajo ningún concepto su aprobación como Persona Beneficiaria, toda vez que esta será sometida al proceso de selección, que consiste en la revisión de los documentos que integran el expediente con la finalidad de verificar que cumplieren con los requisitos, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y requisitos contemplados en el Capítulo IV de las presentes Reglas.

SECCIÓN II. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 30. El Padrón de Beneficiarios será publicado en los plazos establecidos en la normatividad aplicable; dicha información es de carácter público y se reservarán los datos personales conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Estos datos no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO VI. DE LAS MODALIDADES, CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

SECCIÓN I. DE LAS MODALIDADES, CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 31. El Programa proporciona apoyos a las Personas Beneficiarias una vez al año en dos modalidades:



I. Modalidad en especie: Capacitación:

- I.1) Para las Personas Beneficiarias que reciben capacitación: Consiste en brindar cursos de capacitación a grupos de 10 a 20 personas, con una duración de 20 días. Los cursos, impartidos por Personas Instructoras, tendrán una duración de 3 ó 4 horas diarias conforme al Programa de Capacitación (**Anexo V**).
- I.2) Para las Personas Instructoras: No aplica, ya que son quienes imparten la capacitación.

W

II. Modalidad de Apoyo económico, la cual consiste en proporcionar un apoyo económico a las Personas Beneficiarias a través de dos tipos:

Tipo 1: Para las Personas Beneficiarias que reciben capacitación: Consiste en un apoyo económico que se otorgará posterior al término de la capacitación. El monto se calculará multiplicando \$150.00 (Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) por el número de días de asistencia al curso. El apoyo se transferirá electrónicamente a la cuenta proporcionada en el Registro del Solicitante (**Anexo II**), con el fin de recuperar gastos de transporte y materiales de capacitación utilizados. Este apoyo se otorgará una vez al año. En caso de causar baja del curso, se otorgará el monto correspondiente a los días asistidos, siempre y cuando estos sean mayores a diez días.

Tipo 2: Para las Personas Instructoras: Consiste en un apoyo económico que se otorgará posterior al término de la capacitación y que se calculará multiplicando \$525.00 (Quinientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.) para cursos tipo A (Ver **Anexo XIII**) o \$375.00 (Trescientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) para cursos tipo B (Ver **Anexo XIII**) por el número de días de capacitación impartida. El apoyo se transferirá electrónicamente a la cuenta



proporcionada en el Registro del Solicitante (Anexo I). En caso de causar baja del curso, se otorgará el monto correspondiente a los días de capacitación impartida, siempre y cuando estos sean mayores a diez días.

CAPÍTULO VII. DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

SECCIÓN I. DE LOS PARTICIPANTES

WJ

ARTÍCULO 32. En el Programa, participarán las siguientes instancias:

- I. **Instancia Normativa:** La Secretaría.
- II. **Instancia Ejecutora:** El SEECAT.

ARTÍCULO 33. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo (La Secretaría) es la instancia normativa encargada de coordinar y supervisar las acciones relacionadas con el empleo, la capacitación laboral y la justicia laboral en la región. A continuación, se proporcionan detalles relevantes sobre la Secretaría:

- **Denominación:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo
- **Título:** Lic. Verónica Salinas Mozo, Encargada de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo
- **Dirección:** Av. Efraín Aguilar, No. 467, Colonia Campestre, C.P. 77030 Chetumal, Quintana Roo, México.
- **Teléfono:** 983 832 7023.
- **Horario de Atención:** De 09:00 a 17:00 horas.
- **Correo electrónico:** despachos@styproor.gob.mx



ARTÍCULO 34. El Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo (SEECAT) es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es la Instancia Ejecutora. Su objetivo principal es coordinar y evaluar actividades que vinculen la oferta y demanda de empleo en el estado. A continuación, se proporciona detalles relevantes sobre el SEECAT:

- **Denominación:** Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo.
- **Titular:** C.P. Enrique González Canteras.
- **Dirección:** Av. Héroes de Chapultepec 134, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, México.
- **Teléfono:** 983 632 4567.
- **Correo Electrónico:** seecarroo_director@stps.gob.mx
- **Horario de Atención:** De 08:00 a 16:00 horas.

SECCIÓN II. DE LAS FUNCIONES

ARTÍCULO 35. La Instancia normativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Emitir las presentes Reglas de Operación; y
- II. Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación

ARTÍCULO 36. La Instancia Ejecutora tendrá las siguientes funciones:

- I. Planificar y gestionar los cursos de capacitación;
- II. Definir el curso de capacitación a implementar, de acuerdo al Catálogo de Cursos anexo a las presentes Reglas de Operación (**Anexo XIII**).



- III. Emitir la Convocatoria (**Anexo XII**) en la página oficial de la Secretaría y el SEECAT, así como en redes sociales oficiales de ambas.
- IV. Recibir las solicitudes de participación de las Personas Buscadoras de Trabajo contenidas en el formato Registro del Solicitante (**Anexo I**) y la documentación adjunta a la misma.
- V. Seleccionar a las Personas Buscadoras de Trabajo que hayan cubierto el perfil de participación que se establece en el Programa de Capacitación (**Anexo V**).
- VI. Emisión la Lista de asistencia de Personas Beneficiarias que se capacitan (**Anexo VI**).
- VII. Elaborar y publicar el padrón de Personas Beneficiarias.
- VIII. Seleccionar a los Centros Capacitadores, mediante el formato Registro del Centro capacitador (**Anexo I**) y Verificación de la Sede de Capacitación (**Anexo III**).
- IX. Coadyuvar con los Centros Capacitadores, para la implementación y desarrollo de los cursos de capacitación, mediante la firma de un Acuerdo de Capacitación (**Anexo IV**).
- X. Supervisar el desarrollo del Programa de Capacitación y llenar el formato de Seguimiento a la Capacitación (**Anexo VII**).
- XI. Llenar el formato Relación de apoyos económicos (**Anexo VIII**).
- XII. Recabar la firma de las Personas Beneficiarias en la Relación de apoyos económicos (**Anexo VIII**).
- XIII. Entregar una constancia de participación (**Anexo IX**) a las Personas Beneficiarias egresadas de los cursos de capacitación.
- XIV. Entregar un Reconocimiento de impartición de curso (**Anexo X**) a las Personas instructoras por cada curso de capacitación concluido.



- XV. Otorgar los apoyos económicos a personas beneficiarias mediante la documentación y revisión solicitada por SEFIPLAN, culminando en transferencias bancarias electrónicas.
- XVI. Aplicar a un mínimo de 5 Personas Beneficiarias que reciben capacitación en cada grupo, mismas que se encuentren participando en cursos que finalicen en los meses de mayo y octubre, con la finalidad de mejorar los servicios o resolver los problemas identificados, mediante el formato Encuesta de Salida (**Anexo XI**), y
- XVII. Las demás que se determinen para realizar las actividades inherentes al Programa de Capacitación.

CAPÍTULO VIII. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS TITULARES BENEFICIARIAS
SECCIÓN I. DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS QUE RECIBEN CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 37. Las Personas Beneficiarias que reciben capacitación del Programa tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir información sobre los beneficios y características de los Apoyos del Programa;
- II. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad;
- III. Recibir los apoyos del Programa una vez cubiertos los requisitos, la documentación y haber completado la capacitación conforme a lo establecido por las Reglas;
- IV. Recibir Constancia de participación del curso (**Anexo IX**); y
- V. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN II. DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS INSTRUCTORAS



ARTÍCULO 38. Las Personas Instructoras del Programa tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir información sobre los beneficios y características de los Apoyos del Programa.
- II. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad.
- III. Recibir los apoyos del Programa una vez cubiertos los requisitos, la documentación y haber impartido la capacitación conforme a lo establecido por las Reglas.
- IV. Recibir un reconocimiento de impartición del curso (**Anexo X**).
- V. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable; y
- VI. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN III. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS QUE RECIBEN CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 39. Las Personas Beneficiarias que reciben capacitación del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Asistir al curso presencial asignado en los días y horarios establecidos en el Programa de Capacitación (**Anexo V**).
- II. Proveer el material que le sea solicitado por la Persona Instructora para el desarrollo de las actividades.
- III. Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique la Persona Instructora del curso y las que establezca el Programa de Capacitación (**Anexo V**).
- IV. Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en las prácticas.



- de capacitación:
- V. Respetar el reglamento interno de los espacios físicos en donde se imparten los cursos de capacitación;
 - VI. Tratar en todo momento a la Instancia Ejecutora y a la Persona Instructora con un trato respetuoso, digno y oportuno y con calidad;
 - VII. En caso de inserción laboral, informar a la Instancia Ejecutora, después de haber concluido el curso;
 - VIII. Proporcionar la información y documentación que solicite la instancia Ejecutora;
 - IX. Notificar la actualización, de ser el caso, del documento expedido por Institución bancaria que contenga la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos;
 - X. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable y
 - XI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

WJ

SECCIÓN IV. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS INSTRUCTORAS

ARTÍCULO 40. Las Personas Instructoras del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Elaborar un Programa de Capacitación (**Anexo V**) acorde al curso a impartir;
- II. Impartir de forma presencial el curso asignado en los días y horarios establecidos en el Programa de Capacitación (**Anexo V**);
- III. Realizar todas las actividades que establezca el Programa de Capacitación (**Anexo V**);
- IV. Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en las prácticas de capacitación;
- V. Entregar la Lista de asistencia (**Anexo VI**) de las Personas Beneficiarias que se capacitan al término de cada curso;



- VI. Respetar el reglamento interno de los espacios físicos en donde se imparten los cursos de capacitación;
- VII. Tratar en todo momento a la Instancia Ejecutora y a las Personas Beneficiarias que se capacitan con un trato respetuoso, digno y oportuno y con calidad;
- VIII. Proporcionar la información y documentación que solicite la Instancia Ejecutora;
- IX. Notificar la actualización, de ser el caso, del documento expedido por Institución bancaria que contenga la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos; y
- X. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

[Handwritten signature]

SECCIÓN V. DE LAS CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ARTÍCULO 41. Las Personas Beneficiarias que reciben capacitación, serán dados de baja por alguna de las siguientes causas:

- I. Que proporcione datos o documentos falsos;
- II. Que no cumpla con las reglas del curso, incluyendo el reglamento interno de los espacios físicos en donde se imparten los cursos de capacitación;
- III. Que acumule tres faltas durante el periodo de capacitación;
- IV. Cuando incumpla con lo dispuesto en el artículo 59 de las presentes Reglas de Operación;
- V. Por fallecimiento; y
- VI. Por renuncia.

ARTÍCULO 42. Las Personas instructoras, serán dados de baja por alguna de las siguientes causas:



- I. Que proporcione datos o documentos falsos;
- II. Que no cumpla con las reglas del curso, incluyendo el reglamento interno de los espacios físicos en donde se imparten los cursos de capacitación;
- III. Que acumule tres faltas durante el periodo de capacitación;
- IV. Cuando incumpla con lo dispuesto en el artículo 40 de las presentes Reglas;
- V. Por fallecimiento; y
- VI. Por renuncia.

SECCIÓN VI. DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ARTÍCULO 43. El procedimiento de baja consta de los siguientes pasos clave: En primer lugar, la instancia ejecutora identifica las razones por las cuales una Persona Beneficiaria podría ser sujeta a baja de los apoyos, seguidamente se recopilan evidencias que respalden la decisión de baja, como registros de seguimiento, informes de supervisión y comunicaciones con la Persona Beneficiaria. Posterior, se realiza un análisis minucioso de las evidencias recopiladas para evaluar si la Persona Beneficiaria ha incumplido con los compromisos establecidos o ha actuado en contra de las normas del Programa.

SECCIÓN VII. DE LA NOTIFICACIÓN DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ARTÍCULO 44. Una vez determinado el incumplimiento, la Persona Instructora deberá notificar a la Persona Beneficiaria que recibe capacitación, la baja definitiva de los apoyos, por escrito y será manifestado en la Lista de asistencia de Personas Beneficiarias que se capacitan (**Anexo VII**) y en la Relación de apoyos económicos (**Anexo VIII**), para el debido control. Cuando la Persona Instructora cause baja, será notificada por escrito por la instancia ejecutora.



CAPÍTULO IX. DE LA MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

SECCIÓN I. DEL PROCESO

ARTÍCULO 45. La mecánica operativa del Programa será conforme a lo siguiente:

- I. La Instancia Ejecutora planificará y gestionará los cursos de capacitación con base en el Catálogo de Cursos (**Anexo XIII**) incluido en las presentes Reglas de Operación, el cual no será limitativo para la solicitud de cursos de capacitación de acuerdo con la localidad o municipio.
- II. La Instancia Ejecutora, emitirá la Convocatoria (**Anexo XII**) en la página oficial de la Secretaría y el SEECAT, así como en redes sociales oficiales de ambas.
- III. La Instancia Ejecutora, recibirá las solicitudes de participación de las posibles Personas Beneficiarias contenido en el formato Registro del Solicitante (**Anexo I**) y la documentación adjunta a la misma;
- IV. La Instancia Ejecutora, revisará y evaluará las solicitudes de participación de las posibles Personas Beneficiarias y sus documentos adjuntos;
- V. La Instancia Ejecutora, seleccionará las Personas Buscadoras de Trabajo que hayan cubierto el perfil de participación que se establece en el Programa de Capacitación (**Anexo V**).
- VI. La Instancia Ejecutora, emitirá la Lista de asistencia de Personas Beneficiarias que se capacitan (**Anexo VI**);
- VII. La Instancia Ejecutora, elaborará y publicará el padrón de Personas Beneficiarias en su portal de internet.



- VIII. La Instancia Ejecutora, seleccionará a los Centros Capacitadores, mediante los formatos Registro del Centro Capacitador **(Anexo II)** y Verificación de la Sede de Capacitación **(Anexo III)**.
- IX. La Instancia Ejecutora, coadyuvará con los Centros Capacitadores, para la implementación y desarrollo de los cursos de capacitación, mediante la firma del Acuerdo de Capacitación **(Anexo IV)**.
- X. La Instancia Ejecutora, supervisará el desarrollo del Programa de Capacitación y llenar el formato de Seguimiento a la Capacitación **(Anexo VII)**.
- XI. La Instancia Ejecutora, llenará el formato Relación de apoyos económicos **(Anexo VIII)**, con base a la Lista de asistencia **(Anexo VI)**.
- XII. La Instancia Ejecutora, recabará la firma en la Relación de apoyos económicos **(Anexo VIII)** de las Personas Beneficiarias, al término del curso, el día, hora y lugar establecidos por la Instancia Ejecutora, presentando su identificación oficial vigente con fotografía.
- XIII. La Instancia Ejecutora, entregará a las Personas Beneficiarias egresadas de los cursos de capacitación una Constancia de participación **(Anexo IX)**.
- XIV. La Instancia Ejecutora, entregará a las Personas Instructoras por el curso concluido un Reconocimiento de Impartición de curso **(Anexo X)**.
- XV. La Instancia Ejecutora, gestiona la entrega de los apoyos económicos ante la SEFIPLAN, mediante las órdenes de pago con el monto correspondiente de acuerdo a los días de asistencia que acumulen los beneficiarios. Dicha información es capturada en el Sistema que determine la SEFIPLAN y se le envía en físico ya que es la instancia que se encarga del proceso de revisión y transferencia de los apoyos económicos, y
- XVI. La Instancia Ejecutora aplicará el formato Encuesta de Salida **(Anexo XI)** a un mínimo de 3 Personas Beneficiarias que reciben capacitación de cada grupo, mismas que se encuentren participando en cursos que finalicen en los meses de

WJ



mayo y octubre, con la finalidad de mejorar los servicios o resolver los problemas identificados.

SECCIÓN II. DE LA EJECUCIÓN

ARTÍCULO 46. Los apoyos económicos se otorgarán por la SEFIPLAN mediante transferencia bancaria electrónica posterior a la finalización del curso.

SECCIÓN III. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEL APOYO ECONÓMICO

ARTÍCULO 47. Para el proceso de otorgamiento de apoyos económicos a las Personas Beneficiarias, la Instancia Ejecutora es la responsable de elaborar la Relación de apoyos económicos (**Anexo VIII**) que documente la entrega de los apoyos, con el objetivo principal de garantizar la transparencia en el uso de los recursos asignados. Las Personas Beneficiarias deberán firmar dicho documento previamente a la transferencia como evidencia de que han recibido los apoyos para formalizar el proceso.

SECCIÓN IV. AVANCES FÍSICOS - FINANCIEROS

ARTÍCULO 48. La Instancia Ejecutora llevará a cabo el proceso de los avances físicos-financieros para el seguimiento y control de las actividades y el uso de los recursos. Esto se realizará mediante el registro en controles internos de las capacitaciones impartidas y las Personas Buscadoras de Trabajo, en concordancia con la matriz de indicadores de gestión y resultados establecida.



SECCIÓN V. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN, SUSPENSIÓN DE RECURSOS Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN EN LA MINISTRACIÓN DE RECURSO

ARTÍCULO 49. Al darse de baja del Programa, por las razones descritas anteriormente, la Persona Beneficiaria recibirá el apoyo económico, proporcional a los días que haya asistido, siempre y cuando sean mayores a diez días, firmando la Relación de apoyos económicos (Anexo VIII) correspondiente. Sin embargo, las personas dadas de baja no recibirán Constancia de participación (Anexo IX).

ARTÍCULO 50. La SEFIPLAN podrá suspender los recursos destinados al Programa en las siguientes situaciones:

- I. Uso indebido de recursos. Cuando el recurso se utilice para fines distintos a los establecidos en las presentes reglas.
- II. Incumplimiento legal. Por actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de la Instancia Ejecutora a las disposiciones legales aplicables.
- III. Caso fortuito o fuerza mayor. Por situaciones imprevistas que motiven el incumplimiento de las presentes reglas tales como desastres naturales o emergencias de salud pública.
- IV. Falta de transparencia. Cuando no se presente la documentación necesaria que acredite la correcta aplicación de los recursos.
- V. Incumplimiento de metas. Si no se alcanzan las metas y objetivos programados sin justificación válida.

SECCIÓN VI. CIERRE DE EJERCICIO

ARTÍCULO 51. Al finalizar el ejercicio fiscal, la Instancia Ejecutora del programa debe elaborar un informe final. Este informe debe contener detalles sobre las actividades



realizadas durante el periodo, así como los recursos aplicados para llevar a cabo dichas actividades. Es fundamental que el Informe sea completo y detallado, proporcionando una visión clara de las acciones emprendidas y los resultados obtenidos. Una vez elaborado el informe, la Instancia Ejecutora lo debe remitir a la Instancia Normativa.

Para facilitar la integración del Informe, se sugiere realizar una autoevaluación del programa social, a través del avance físico-financiero de los indicadores, de manera trimestral.

CAPÍTULO X. DE LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

SECCIÓN I. DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 52. Una vez que el Programa se publique en el POE, se emitirá la Convocatoria (Anexo XII) la cual se publicará en el portal de Internet del SEECAT y se compartirá en las redes sociales de la Institución para llegar a una audiencia más amplia. Esta difusión digital permitirá que las personas interesadas accedan a la información de manera rápida y sencilla. Además, la Convocatoria (Anexo XII) también se difundirá a través de periódicos locales para garantizar que aquellas personas que no tienen acceso a Internet o redes sociales estén informadas. Este proceso se llevará a cabo dentro de un plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del Programa en el POE. La Convocatoria (Anexo XII) incluirá las bases, criterios de elegibilidad y requisitos necesarios para que los interesados puedan participar en el Programa.

La Convocatoria (Anexo XII) se publicará a partir de la publicación de las Reglas de Operación en el POE y permanecerá vigente hasta el 31 de octubre de 2025, que es la fecha límite de inscripción a los cursos de capacitación.

SECCIÓN II. DE LOS MEDIOS Y FORMAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO CON LA POBLACIÓN



ARTÍCULO 53. En la difusión del Programa, la Instancia Ejecutora realizará:

- i. La difusión con cobertura estatal, tanto en su portal de internet como en sus redes sociales, así como a través de periódicos locales para garantizar que aquellas personas que no tienen acceso a Internet o redes sociales también estén informadas.
- ii. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la leyenda "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia".

SECCIÓN III. DE LA ESTRATEGIA Y ACCESIBILIDAD

ARTÍCULO 54. El SEECAT, como Instancia Ejecutora, se encargará de la publicación y difusión de las Reglas de Operación y la Convocatoria (**Anexo XII**) en el portal de Internet del SEECAT; además se difundirán los eventos de reclutamientos que se lleven a cabo por cada curso de capacitación que se implemente, a través de sus redes sociales.

SECCIÓN IV. DE LA DURACIÓN

ARTÍCULO 55. Una vez que las Reglas de Operación entran en vigor y que se haya confirmado la liberación de recursos por parte de la SEFIPLAN, las personas interesadas podrán comenzar a inscribirse y participar en las oportunidades de capacitación. La fecha de finalización del Programa está establecida para el 31 de diciembre de 2025. Hasta ese día, las Personas Beneficiarias tendrán la posibilidad de beneficiarse de la capacitación y apoyo ofrecidos por el programa. Sin embargo, es crucial recalcar que la operación del

52



Programa depende directamente de la disponibilidad de recursos. Es relevante considerar el último día en el que una Persona Buscadora de Trabajo podría inscribirse a un curso de capacitación, que está fijado para el 31 de octubre de 2025. A partir de esa fecha, no se aceptarán nuevas inscripciones, y las personas participantes existentes podrán seguir aprovechando los beneficios hasta el cierre oficial del programa el 31 de diciembre de 2025.

SECCIÓN V. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

ARTÍCULO 56. Los resultados de la operación del Programa serán publicados en el portal de internet del SEECAT. Se detallará el número y nombre de los cursos de capacitación impartidos, el número de personas inscritas y colocadas desagregadas por género, los municipios atendidos y el monto de los recursos ejercidos.

CAPÍTULO XI. DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

ARTÍCULO 57. El Programa no se articula con otros programas sociales. Su enfoque es independiente y específico para fortalecer las habilidades laborales y fomentar el empleo. A través de su formación y capacitación, busca empoderar a los participantes y mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. La singularidad de este Programa permite una atención más directa y personalizada para quienes buscan desarrollar sus capacidades y encontrar empleo. El Programa complementa las acciones de emprendimiento femenino, proporcionando formación a mujeres interesadas en iniciar sus propios negocios. El Programa ofrece apoyo económico para personas de bajos recursos, asegurando que las Personas Beneficiarias tengan acceso a formación sin barreras económicas.



CAPÍTULO XII. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

ARTÍCULO 58. El monto destinado para los gastos de operación será del 5% del presupuesto asignado al Programa con el objetivo de desarrollar diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, evaluación externa o cualquier otra que derive de la ejecución del Programa. Dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en la normativa aplicable y se destinarán a viáticos, combustible y servicios de impresión.

CAPÍTULO XIII. DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

ARTÍCULO 59. El recurso a ejercer se encuentra contemplado en el presupuesto estatal autorizado a la instancia ejecutora para el ejercicio 2025, aprobado por la XVI legislatura del estado de Quintana Roo y publicado mediante el decreto 175 en el POE el día 23 de diciembre de 2024, sin que esto constituya una presión al presupuesto antes referido. El ejercicio del recurso está enmarcado en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

Se integrarán expedientes físicos y digitales que contengan la documentación de cada curso de capacitación, conformados por los documentos entregados por las Personas Beneficiarias, incluyendo los Anexos descritos en las presentes Reglas. Además se agregará evidencia fotográfica que documente el proceso de capacitación y la entrega de constancias a las Personas Beneficiarias.

Los expedientes digitales se pondrán a disposición del Departamento de Desarrollo Humano y Administración de Recursos de la instancia ejecutora, para complementar los



expedientes comprobatorios del ejercicio del gasto y su posterior puesta a disposición de las autoridades competentes.

CAPÍTULO XIII. DE LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS

ARTÍCULO 60. Conforme a lo establecido en el art. 67 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de empleabilidad de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados, mediante el Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES).

ARTÍCULO 61. Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de empleabilidad de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento a la operación y resultados del Programa conforme al artículo 81 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal vigente.

ARTÍCULO 62. Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa están considerados en la estructura programática de la Secretaría, basada en la Metodología de Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).



ARTÍCULO 63. Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, el SEECAT, llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Así mismo se realizarán actividades que incluirán la observación y el monitoreo de las acciones del programa para asegurar su cumplimiento y efectividad.

CAPÍTULO XIV. DEL CONTROL DE AUDITORÍA

ARTÍCULO 64. Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste será materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación. Mediante el Sistema de Integración Programática Presupuestal (SIPPRES) de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN), la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQRDO), la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES), llevarán a cabo el control y seguimiento y estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Desempeño de la SEFIPLAN.



CAPÍTULO XV. DE LA TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

ARTÍCULO 65. La difusión del Programa y sus Reglas de Operación se realizará en los términos que dispone el artículo 81 fracciones I, XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo estipulado en el artículo 70 fracciones I, XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El listado de Personas Beneficiarias de este Programa se considera información pública.



ARTÍCULO 66. Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, por lo que se ajustará a lo establecido en el Aviso de Privacidad, mismo que deberá contener los datos, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos ARCOP (acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de sus datos personales), asimismo serán integrados los datos que por ley deban de ser públicos en la Plataforma Nacional de Transparencia a través del Instituto y la Unidad Administrativa su Homóloga que corresponda.

Podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de computos y la integración del Padrón de Dignatarios.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Las Personas Beneficiarias podrán conocer el Aviso de Privacidad del Instituto en la sección de Transparencia del portal <https://seecat.ooqo.gob.mx/> y podrán ejercer sus derechos de ARCOP ante la Unidad de Transparencia del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o al correo electrónico seecat.transparencia@gmail.com de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

CAPÍTULO XVI. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL



ARTÍCULO 67. Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de las Personas Beneficiarias; lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

ARTÍCULO 68. La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de las Personas Beneficiarias en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa; se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.

ARTÍCULO 69. Se establecerán comités de contraloría social en los cursos de capacitación que se implementen para garantizar la transparencia y participación activa de las Personas Beneficiarias. Cada comité estará integrado por tres participantes. Estos miembros serán seleccionados entre las Personas Beneficiarias del Programa, asegurando su representatividad y diversidad. Para garantizar una cobertura adecuada, se formarán comités que abarquen como mínimo, el 50 % de todos los cursos implementados en el Estado de Quintana Roo.

CAPÍTULO XVII. DEL SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS

ARTÍCULO 70. La Persona Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la Instancia correspondiente, por el incumplimiento de las Reglas.



de Operación y demás normatividad aplicable al presente Programa, estas se captarán a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del Departamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Contraloría Social del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo, ubicada en la Av. Héroes de Chapultepec, No. 134, Col. Centro, Chetumal, Quintana Roo, o mediante la dirección electrónica seecat.transparencia@gmail.com, teléfono 985 832 4567, extensión 127, así mismo la Secretaría en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

De igual manera, la Secretaría de la Contraloría del Estado cuenta con la línea de denuncia con número telefónico 8008497784, a la cual podrá comunicarse de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas, así como la página de internet <http://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/>, a través de las cuales se podrán interponer manifestaciones ciudadanas relacionadas con actos irregulares por parte de personas servidoras públicas del Gobierno del Estado.

CAPÍTULO XVIII. DE LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 71. Con motivo de los procesos de elección para la renovación de los distintos poderes en el ámbito federal, estatal y municipal, el SEECAT deberá cuidar que los recursos destinados a la operación del Programa se ejerzan con base en las presentes Reglas de Operación, además de observar lo siguiente:

- i) No realizar actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o entrega de Apoyos a Personas Beneficiarias del Programa durante los diez días naturales previos a la fecha de la elección, municipal, estatal y/o federal y seis días posteriores a dicho evento.



- II. Elaborar y remitir a la Secretaría un Informe sobre las actividades que realicen en materia de blindaje electoral, y
- III. Cualquier otra indicación que se dérive de acuerdos suscritos por las autoridades federales y estatales en materia electoral sobre blindaje y/o veda electoral.
- IV. En el caso de presenciar y/o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo al teléfono FISETEL (800 8 33 72 33) gratuito, desde cualquier punto en la República Mexicana, o mediante al FISENET (<https://fisenet.fgc.org.mx/registro.aspx>).

ARTÍCULO 72. Así mismo, el SEECAT, de manera permanente deberá de:

- I. Evitar que participen partidos políticos y que se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, entrega de Apoyos a Personas Beneficiarias o cualquier actividad del Programa;
 - II. No realizar actos de reclutamiento de Personas Buscadoras de Trabajo ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
 - III. No difundir información sobre acciones o beneficios del Programa que puedan interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
 - IV. No solicitar ni aceptar como identificación para la entrega de Apoyo a las Personas Beneficiarias o el otorgamiento de cualquier otro beneficio del Programa, credenciales de cualquier partido político, y
 - V. Verificar que todas las actividades de promoción y difusión del Programa que se realicen, cumplan con las disposiciones normativas aplicables.
- El cumplimiento de las medidas complementarias podrá ser verificado por la Secretaría y demás instancias de fiscalización y control.



4

SIN TEXTO

19



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del "Programa Capacitate y Empleo", entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el POE.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del "Programa Capacitate y Empleo", publicadas en fecha de 29 de febrero de 2024.

TERCERO. El presente Programa será suspendido total o parcialmente por causas externas y/o fortuitas a la Secretaría que impidan la operación y ejecución de este.

CUARTO. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría, quien estará facultada para la interpretación de las mismas.

QUINTO. La Instancia ejecutora será la responsable de suministrar la información que genere durante la ejecución de las Reglas de Operación del Programa Capacitate y Empleo, en la Plataforma Digital del Sistema Electrónico del Padrón de Beneficiarios.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 30 días del mes de enero de 2025.

Lic. Verónica Salinas Mozo, Encargada de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



PROGRAMA CAPACITATE Y EMPLEATE
REGISTRO DEL SOLICITANTE
SEECAT-QR



[Anexo I]

Para acreditar un magisterio, tener el procedimiento sobre los datos que se le solicitan, los cuales son obligatorios y no se piden de otro modo.

Este formato podrá ser utilizado por la persona beneficiaria del trabajo con esta finalidad legal y no debe ser utilizado y emitido con fines de lucro, y seguirse en el sistema. De igual manera, se le prohíbe su uso conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal del Estado de Quintana Roo.

Fecha de la solicitud:

TIPO DE SOLICITUD		
PERSONA BENEFICIARIA QUE RECIBE CAPACITACIÓN ()		PERSONA INSTRUCTORA ()
DATOS PERSONALES		
Clave Única de Registro de Población (CURP) 16 dígitos:		

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Estado civil: Unión Libre () Casado () Separado () Divorciado () Viudo () Soltero ()		Edad: _____ Sexo: Femenino () Masculino ()
Domicilio: Calle: _____ Número: _____ Municipio: _____ Dependencia: Código: _____ Código Postal: _____ Localidad: _____ Municipio:		Teléfono personal: Teléfono de contacto:
E-mail (correo electrónico): _____		¿Tiene dependientes económicos? () SI () NO En su caso ¿cuántos? _____
¿Tiene alguna discapacidad? Ninguna () Visual () Auditiva () Física () Intelectual y/o mental () Trastorno de Comunicación () Enfermedad crónica () Discapacidad múltiple ()		
Indique cuál es su Clave Bancaria Estándar (CLABE), la cual debe estar activa.		

Nombre del Banco: _____		
En caso de presentar problemas de transferencia bancaria, indique la Clave Bancaria Estándar (CLABE) alternativa a utilizar:		

Domicilio del Banco: _____		



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
REGISTRO DEL SOLICITANTE
SEECAT-01



STYPS
 SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SEECAT
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

[Anexo 5]

ESCOLARIDAD (PERFIL PROFESIONAL)		
Último nivel de estudios (carrera o especialidad):	Año de término de estudios:	Sólo se lee y escribe: ()
Situación académica: Trunca () Estudiante () Pasa () Opciones por fincar () Retirado ()		
CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES LABORALES		
Idioma adicional al español que habla:	Nivel de dominio: _____	
Cursos o talleres recibidos:		
Conocimientos:		
Habilidades (señale mínimo 3): Puntualidad () Honestidad () Trabajo en equipo () Responsabilidad () Trabajo bajo presión () Atención al cliente () Liderazgo () Iniciativa () Proactividad () Creatividad () Otras habilidades: _____		
EXPERIENCIA LABORAL		
El último trabajo que ha desempeñado ha sido por (señale una opción): Por cuenta propia () En empresas () Sin experiencia Laboral () / si señaló esta opción pase a la sección de EXPECTATIVA LABORAL		
Fecha inicio: ____/____/____ <small>(mes) (año)</small>	Fecha de término: ____/____/____ <small>(mes) (año)</small>	
Ocupación y/o Puesto desempeñado:		
Nivel: Asistente () Dirección () Médiocr medior () Técnico () Operario () Profesional ()		
Sueldo mensual como percibido: \$ _____		
Funciones desempeñadas:		



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
Registro del Centro Capacitador
SEECAT-02



(Anexo II)

RFC:

Fecha: 2 0 2 0 2 0 2 0 2 0 2 0

Para facilitar el registro en el Sistema Informático de los Centros de Capacitación y Empleo, se requiere que el centro capacitador complete y llene el presente formulario. Este formulario de base del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo (SEECAT) y el Anexo 2 (Impugnación y Recurso) con fines de control y seguimiento al proceso y seguimiento a la atención en las dependencias de Trabajo Social y Asesoría a la Empresa de Quintana Roo.

Datos Generales del Centro Capacitador

(marque con una "X" en el paréntesis que de respuesta a la pregunta)

Tipo de Centro Capacitador:
Tipo de persona:
Nombre o razón social:

Nombre Comercial:
Tipo de sociedad (empresa moral S.A., S.A. de C.V., Entidad):

Código Postal:
Entidad Federativa:
Domicilio:
Municipio o Anápolis:

Localidad:
Calle:
No Exterior:
No Interior:

Entre calles:
y

Clasificación:
Rama de actividad:

Número de empleados (al):
Empleados Hombres:
Empleadas Mujeres:
Descripción y Reclutamiento:
Página Web del Centro Capacitador:

¿Cómo se contacta del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo (SEECAT)?

CONTACTO

Nota: Si tiene un sitio de Internet es obligatorio, en el caso del teléfono para verificar con el SEECAT. En caso de no poder contactar a través de ninguno de los medios de contacto comerciales no se podrá continuar con la inscripción.

Nombre (s), primer apellido y segundo apellido del contacto:
Cargo del contacto:

Teléfono fijo:
Teléfono celular:
E-mail:
Correo electrónico de contacto:



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
Registro del Centro Capacitador

SEECAT-02

(CURSOS OFERTADOS)



STYPS

SEECAT

(Anexo II)

Nombre del curso: _____
 Instalaciones donde se impartirán los cursos: _____ Cantidad: _____ Capacidad: _____
 # personas

Saberes () Talleres () Otros () Específicos: _____

Descripción del equipo disponible para la capacitación: _____ Cantidad: _____ Capacidad: _____
 # personas

46

Nombre del curso: _____
 Instalaciones donde se impartirán los cursos: _____ Cantidad: _____ Capacidad: _____
 # personas

Saberes () Talleres () Otros () Específicos: _____

Descripción del equipo disponible para la capacitación: _____ Cantidad: _____ Capacidad: _____
 # personas

Nombre del curso: _____
 Instalaciones donde se impartirán los cursos: _____ Cantidad: _____ Capacidad: _____
 # personas

Saberes () Talleres () Otros () Específicos: _____

Descripción del equipo disponible para la capacitación: _____ Cantidad: _____ Capacidad: _____
 # personas



Registro del Centro Capacitador
QUINTANA ROO



SEECAT-QR

Dentro del presente de dice verdad que he leído y comprendido en esta ocasión sus datos.

El presente es un programa "no remunerado" con carácter de voluntario y de servicio comunitario en beneficio de la sociedad, en virtud de la Ley Federal del Servicio Social y de la Ley de Fomento del Voluntariado, para que se realice en beneficio de los grupos poblacionales por el SEECAT para las finalidades de la Ley Federal del Servicio Social, autorizada por el SEECAT para el registro de los voluntarios en el padrón de voluntarios de la STYPS y en el padrón del SEECAT, para el registro de los datos de actividades relacionadas con el programa que ingresa a la actividad de voluntariado personal. Asimismo, el SEECAT como Sujeto Obligado para el registro de voluntarios de las actividades mencionadas para la prestación de servicios sociales de carácter voluntario en beneficio de la sociedad, en virtud de la Ley Federal del Servicio Social y de la Ley de Fomento del Voluntariado.

He leído y comprendo que como voluntario de carácter de voluntario de la Comisión y Comisión (COC) y en la prestación de los servicios de Fomento del Voluntariado en el Poder Judicial de la Federación, en la prestación de la prestación de dichos servicios de carácter voluntario que para el presente es el SEECAT del Quintana Roo.

Por tanto, he leído y comprendo y garantizo la confidencialidad y protección de los datos personales que me sean proporcionados respecto a cualquier otro efecto que dichos datos generen en virtud de la Ley de Fomento del Voluntariado y de la Ley Federal del Servicio Social y de la Ley de Fomento del Voluntariado en el Poder Judicial de la Federación.

Nombre y firma del Director
Centro Capacitador

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido o a los líderes políticos. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley de la materia".

"Para cualquier aclaración, duda o comentario con respecto a este programa, favor de contactar a los teléfonos: 999-95-34487, 999-95-38794 Ext. 114 del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo (SEECAT)".

Este formato podrá ser utilizado de manera gratuita siempre y cuando no se utilice para fines comerciales y se mantenga en línea de forma permanente en el sitio web de la Secretaría de Fomento del Voluntariado.



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
VERIFICACIÓN DE LA SEDE DE CAPACITACIÓN



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

SEECAT
SERVICIO ESTADAL
DEL EMPLEO
Y CAPACITACIÓN
EN EL TRABAJO

CAE-2 (ANEXO III)

Entidad Federativa:

Fecha de la visita

d d m a a a

Nombre del Centro Capacitador:

INSTRUCCIONES: Para ser aplicado durante la entrevista al representante o personal de contacto del centro capacitador durante el recorrido.

I. Datos generales del Centro Capacitador	SI	NO
¿Los datos generales de su domicilio corresponden a lo señalado en el "Registro del Centro Capacitador" [SEECAT-02]?		
II. Condición de las instalaciones donde se impartirá el curso de capacitación		
¿Cuenta con la infraestructura necesaria para la impartición del(los) curso(s) de capacitación?		
III. Describa la infraestructura identificada durante la visita de verificación, la cual debe ser congruente con la especialidad (es). Infraestructura: Conjunto de medios técnico, servicios e instalaciones necesarias para el desarrollo del(los) curso(s) de capacitación		
Curso _____ Curso _____ Curso _____		

Ch



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
VERIFICACIÓN DE LA SEDE DE CAPACITACIÓN



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SEECAT
ORGANISMO FEDERAL
DEL EMPLEO
Y CALIFICACIÓN
PARA EL TRABAJO

CAE-2 (ANEXO III)

IV. Anote en el siguiente cuadro la relación de cursos que pretende impartir el Centro Capacitador.

No.	Nombre del curso	Fecha		Horas
		Inicio	Término	

De acuerdo a la revisión de infraestructura e información proporcionada, el SEECAT ¿considera viable la impartición del (os) curso(s) de capacitación?

Sí ()

No ()

Nombre y firma del personal del SEECAT
que realizó la visita

Nombre y firma del personal del Centro Capacitador
que atendió la visita

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia".



PROGRAMA CAPACITATE Y EMPLEATE
ACUERDO DE CAPACITACION CON CENTRO CAPACITADOR



(Anexo IV)

ACUERDO EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAPACITATE Y EMPLEATE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACION PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO", QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL SEECAT", REPRESENTADO POR _____ EN SU CARACTER DE _____ Y POR LA OTRA, EL CENTRO CAPACITADOR _____ EN SU REPRESENTADO POR _____ EN SU CARACTER DE _____, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CENTRO CAPACITADOR", Y EN SU CONJUNTO SE LES NOMBRARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

- I. "EL SEECAT", a través de su representante declara que:
 - i. Como instancia ejecutora, es el responsable de operar y dar seguimiento a todas las acciones del Programa Capacitate y Empleate.
 - ii. Quiere en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, como instancia normativa, llevar a cabo la instrumentación del Programa Capacitate y Empleate, que tiene como objetivo fortalecer la empleabilidad, inserción e inclusión laboral de las personas desempleadas u subempleadas para encontrar empleo del mercado laboral y destacar las habilidades y destrezas para que estas trabajen y se colaboren en un puesto de trabajo o inicien una actividad productiva por su cuenta.
 - iii. Quiere de la colaboración de "EL CENTRO CAPACITADOR" para llevar a cabo el desarrollo del curso de capacitación denominada "_____" en la localidad de _____ el cual se llevará a cabo en el domicilio _____.
 - iv. El presente instrumento le celebra en concordancia con las Reglas de Operación del Programa Capacitate y Empleate vigentes.
 - v. Para los efectos legales de este acuerdo señala como su domicilio el ubicado en Chetumal, Q Roo, Calle _____, No. _____, D. S. P.
- II. El "CENTRO CAPACITADOR" a través de su representante declara que:
 - i. Tiene la capacidad jurídica para dar cumplimiento del objeto del presente instrumento.
 - ii. Acepta las condiciones establecidas por "EL SEECAT" para la impartición del curso señalado del presente instrumento en las términos del presente en el mismo.
 - iii. Para los efectos legales de este acuerdo señala como su domicilio el ubicado en _____.
 - iv. "LAS PARTES" han decidido sujetarse a las siguientes:



PROGRAMA CAPACITARE Y EMPLEATE
ACUERDO DE CAPACITACION DON CENTRO CAPACITADOR



STYPS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN LABORAL

SEECAT
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

(Anexo IV)

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "EL CENTRO CAPACITADOR" se obliga a impartir el curso denominado _____ en el domicilio _____ en la localidad de _____ Q. Roo de conformidad con el Programa de Capacitación debidamente firmado por la Persona Instructora.

SEGUNDA. VIGENCIA DEL ACUERDO. "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente acuerdo será del _____ al _____ de dos mil _____.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL SEECAT". - Son obligaciones de "EL SEECAT":

- I. Poner a disposición de "EL CENTRO CAPACITADOR" los formularios necesarios que en el contexto de los cursos de capacitación existen para el desarrollo de sus actividades.
- II. Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que las personas beneficiarias solo realicen actividades relacionadas al Programa de Capacitación.
- III. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este acuerdo, mediante la solicitud a "EL CENTRO CAPACITADOR" de la información y la documentación necesaria para su revisión.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL CENTRO CAPACITADOR". Son obligaciones de "EL CENTRO CAPACITADOR":

- I. Cumple con el objeto del presente instrumento de conformidad con la Cláusula Primera del mismo.
- II. Presentar la siguiente documentación adjunta al presente acuerdo:
 - a. Identificación oficial vigente del director.
 - b. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses.
- III. Garantizar la disponibilidad de infraestructura de capacitación.
- IV. Contar y enviar a la Persona Instructora calificada para impartir el curso de capacitación de quien deberá adjuntar lo siguiente:
 - a. Registro del Solicitud (SEECAT-01)
 - b. Currículum vitae actualizado.
 - c. Copia de la constancia del nivel máximo de estudios.
 - d. Copia del Resguardo que acredite su experiencia laboral de al menos un año o conocimientos profesionales o técnicos relacionados con los cursos de capacitación a impartir.
 - e. Copia de la identificación oficial vigente (preferentemente credencial del INE).
 - f. Clave Única de Registro de Población (CURP).



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLEATE
Acuerdo de Capacitación con Centro Capacitador



STYPS
Secretaría de Trabajo y Previsión Social

SEECAT
Secretaría de Economía

(Anexo IV)

- g) Cópia del comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses (por ejemplo: recibo de luz, teléfono, agua, predial).
 - h) Carta compromiso firmada.
- V. Proporcionar las facilidades necesarias al personal de "EL SEECAT" de la STYPS o de la Organización de Control Interno Estable para que realicen verificaciones en el cumplimiento del curso de capacitación.
 - VI. Verificar la entrega del Programa de Capacitación elaborado por la Persona Instructora respecto al curso a impartirse contemplando una duración de _____ días, cubriendo un total de _____ horas, misma que estará en función de los requerimientos de "EL SEECAT".
 - VII. Reportar inmediatamente a "EL SEECAT" sobre las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de las personas beneficiarias, ya sea de manera escrita y mediante comunicación verbal.
 - VIII. Ofrecer a las personas beneficiarias que reciben la capacitación un trato igualitario.

12

QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL CENTRO CAPACITADOR" no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de otra persona los derechos y obligaciones que se derivan del presente Acuerdo.

SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable del incumplimiento de este acuerdo como resultado de caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - Será causa de rescisión del presente instrumento sin responsabilidad para "EL SEECAT", si "EL CENTRO CAPACITADOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento. Adicionalmente, si "EL CENTRO CAPACITADOR" incurra en lo siguiente:

- a. Si no reúne los requisitos establecidos para la realización de las actividades encomendadas de manera eficiente para el curso por el cual fue seleccionado.
- b. Incumplir durante el desempeño de las actividades, en actos de deshonestidad, obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que generen contra la calidad en el servicio y prestigio de "EL SEECAT".
- c. Infringir las normas morales, éticas y reglamentarias aplicables a los servicios, programas, actividades y estrategias que determine "EL SEECAT".

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. En caso de que "EL CENTRO CAPACITADOR" incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, "EL SEECAT" podrá optar por la rescisión del presente acuerdo, sin necesidad de declaración judicial previa, o bien, exigir su cumplimiento forzoso.

NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" convienen que, para el caso de suscitarse alguna controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, aceptan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la entidad federativa, por lo que renuncian y cederán todo fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.



PROGRAMA CAPACITATE Y EMPLEATE
ACUERDO DE CAPACITACIÓN CON CENTRO CAPACITADOR



(Anexo IV)

DÉCIMA, TERMINACIÓN ANTIICIPADA. "EL SEECAT" tiene el derecho de dar por terminado el presente acuerdo de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando para esto la notificación por escrito a "EL CENTRO CAPACITADOR" con quince días naturales de anticipación. Transcurrido dicho lapso, el acuerdo se considerará terminado de manera anticipada y se procederá a la liquidación de las obligaciones que se encuentren pendientes de cumplir por parte de "EL SEECAT" o de "EL CENTRO CAPACITADOR", en su caso.

DÉCIMA PRIMERA, RELACIÓN CONTRACTUAL. - "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento no constituye una relación personal subordinada a "EL SEECAT", por lo tanto, de ninguna forma crea una relación de trabajo. Este acuerdo no genera derecho laboral alguno, limitándose exclusivamente a las obligaciones y derechos pactados en las cláusulas de este instrumento y, en ningún caso, podrán considerarse "LAS PARTES" como patronos sustitutos o solidarios.

DÉCIMA SEGUNDA, DE LOS FINES DEL PROGRAMA. - "LAS PARTES" reconocen que "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido o interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia".

Leído el presente instrumento por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en el margen y al calce en todas sus fojas, en la Ciudad de _____, a los _____ días _____ del mes de _____ del año dos mil _____.

Por "EL SEECAT"

Por "EL CENTRO CAPACITADOR"

 **PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE**
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

 **STYPS**  **SEECAT**
SECRETARÍA DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CAE-1 (Anexo V)

Nombre del curso: _____ Fecha: _____

Perfil del participante

Estado: _____	Conocimientos: _____
Sexo: _____	Experiencia laboral: _____
Educativa: ¿el participante requiere algún nivel de escolaridad? Sí () No () Mínimo: saber leer y escribir. Máximo: _____	
Habilidades: _____	

Duración del curso:

Inicio:		Fecha de inicio:	
de _____	a _____	_____	_____
Número de horas de teoría:	Número de horas de práctica:	Total de horas:	
_____	_____	_____	

Nombre del Centro Capacitador: _____

Nombre y firma de la Persona instructora



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN



STYPS
SECRETARÍA DE
TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL



SEECAT
SECRETARÍA DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

CAE-1 (Anexo V)

Objetivo general: _____
Objetivos específicos: _____

Temas/temas	Actividades de enseñanza-aprendizaje	Recursos que se utilizarán en el curso de capacitación (material, métodos, equipo, herramienta, etc.)	Disponibilidad de recursos por tema/temas

VE

Nombre y Firma de la Persona Instructora	Nombre y Firma del Consejero de Capacitación (SEECAT)
--	---

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispuesto en la ley de la materia".



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SISCAT
SECRETARÍA
ESTATAL
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
DE QUINTANA ROO

LISTA DE ASISTENCIA

(AnexoVI)

ASISTENCIA DEL: 00/00/2024
AL: 00/00/2024
FECHA INICIO: 00/00/2024
FECHA DE TERMINO: 00/00/2024
HORARIO:
NUMERO UNICO:

LISTA DE ASISTENCIA NUMERO:
CENTRO CAPACITADOR: ___
CURSO: ___
DIAS A PAGAR: 20
PERSONA INSTRUCTORA: ___

Nº	CURP	NOMBRE	NOMBRE DEL MES																										TOTAL FALTAS	TOTAL ASISTENCIAS	FECHA DE BAJA
			L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26			
1			F	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	19	1		
2																															
3																															
4																															
5																															
6																															
7																															
8																															
9																															
10																															
11																															
12																															
13																															
14																															
15																															
16																															
17																															
18																															
19																															
20																															

44

A= ASISTENCIA F= FALTA D= DESCANSO

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley de la materia".



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
SEGUIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN



CAE-3 (Anexo VII)

Fecha del seguimiento: d d m m a a a a

INSTRUCCIONES: El personal responsable de realizar la visita de seguimiento debe requisitar lo observado durante el desarrollo de la misma.

Centro Capacitador:	
Nombre del curso:	Número de Acción:

Aspectos a Verificar:	Concertación		Respuesta y comentario:
	Si	No	
1. ¿El curso de capacitación se está impartiendo en las instalaciones acordadas?		En	
2. ¿El curso se está desarrollando en los horarios establecidos en el Programa de Capacitación?		De ____ Hrs. a ____ Hrs.	
3. ¿Se están usando los materiales y equipo establecidos en el Programa de Capacitación?		Se observa que están utilizando:	

WJ



**PROGRAMA CAPACÍTE Y EMPLÉATE
SEGUIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN**



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVENCIÓN SOCIAL

SEECAT
SERVICIO FEDERAL
DEL EMPLEO
Y CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO

CAE-3 (Anexo VII)

Desarrollo del curso			
Aspectos a Verificar:	Desarrollo del curso		Respuesta y comentario:
	Sí	No	
4. ¿Se estén desarrollando los temas descritos en el Programa de Capacitación?			Registre el tema que se está desarrollando durante su visita de seguimiento
5. ¿El número de asistentes a la capacitación corresponde a lo registrado en la lista de asistencia del día?			Registre el número de ausencias verificadas este día: Faltas:
6. ¿Las Personas beneficiarias conocen el monto del apoyo otorgado por el SEECAT por concepto de apoyo económico, la duración, horario del curso; así como sus derechos y obligaciones?			En caso de que su respuesta sea negativa deberá brindar a las Personas beneficiarias la información referida en la pregunta.
Observaciones: (En caso de identificar alguna situación que no haya sido considerada y que sea relevante para la continuidad del curso de capacitación)			
De acuerdo a lo identificado durante la visita, ¿considera viable la continuidad del curso de capacitación?			
Sí ()		No ()	
Debe informar a su superior inmediato y al responsable del Programa, los incumplimientos identificados.			

Nombre y firma del personal del SEECAT
que realizó la visita de seguimiento

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia"



PROGRAMA CAPACÍTADE Y EMPLÉATE
RELACION DE APOYOS ECONÓMICOS



(Anexo VIII)
FORMA 1 DE 2

CENTRO CAPACITADOR: _____
NÚMERO UNIDAD: _____
NOMBRE DEL CURSO: _____

SOLICITUD DE RECURSOS: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DDMM/AAAA AL DDMM/AAAA
NÚMERO DE PAGO: _____ DE 1

N°	CURP	NOMBRE COMPLETO	CONTROL		CONCEPTO	APOYO TOTAL	INCIDENTO POR FALTAS	APOYO AETO	FECHA DE BAJA	CLASE BANCARIA DÍGITOS	FIRMA	FECHA DE TRANSFERENCIA
			ASIST.	FALTA								
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
SUBTOTAL						\$	+	\$	+	\$	-	

NOMBRE

NOMBRE

NOMBRE

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS

JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO ESTADAL DEL EMPLEO

Este documento es de carácter interno y no debe ser publicado. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser publicada.



PROGRAMA CAPACITATE Y EMPLEATE
RELACION DE APOYOS ECONÓMICOS



[Anexo VIII]
PÁGINA 2 DE 2

CENTRO CAPACITADOR: _____
NÚMERO UNICO: 0
NOMBRE DEL CURSO: _____

SOLICITUD DE RECURSOS: _____
FECHA DE INICIO Y TERMINO: _____
NÚMERO DE FOLIO: _____
CONVENIO AL DOMINICAL
1 DE 1

N°	CURP	NOMBRE	CONTROL		CONCEPTO	APOYO TOTAL	DEBELENTO	APOYO NETO	FECHA DE BAJA	CLAVE BANCARIA DE DEBITOS	IB	FINCA	FECHA DE TRANSFERENCIA
			ASISTE	FALTA									
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
SUBTOTAL						\$ -	\$ -	\$ -					
TOTAL RELACION DE APOYOS A BENEFICIARIOS						\$ -	\$ -	\$ -					

W

NOMBRE

NOMBRE

NOMBRE

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCION Y SERVICIOS

JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION DE RECURSOS

COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO CENTRAL DEL EMPLEO Y CAPACITACION PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO

El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado. Cualquier uso no autorizado de este documento será sancionado de acuerdo con la legislación aplicable.



LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y EL SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

Instituto Público de Capacitación con Registro GEL 74008-GY9-0013 ante la STPS Federal

OTORGAN LA PRESENTE

CONSTANCIA

41

A: _____
Por haber concluido satisfactoriamente el curso " _____ ", a través del Programa Capacítate y Empleáte, impartido en la localidad de _____ municipio de _____, Quintana Roo, del ____ de _____ al ____ de _____ de 2025, cubriendo un total de ____ horas.

(Nombre del titular)
Coordinador(a) General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo

(Nombre del titular)
Secretario (a) del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo

Este programa opera de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo. Queda prohibida la venta o el uso no autorizado de este programa. El uso no autorizado de este programa puede resultar en sanciones legales.



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SEECAT
SERVICIO ESTATAL
DEL EMPLEO
Y CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO

Folio: _____
(Anexo IX)



LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Y EL SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
Instituto Publico de Capacitación con Registro GEL-74008-GY9-0013 ante la STPS Federal

OTORGAN EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

Handwritten mark

A: _____

Por haberse desempeñado satisfactoriamente como Persona Instructora en el curso de capacitación " _____ ", a través del Programa Capacitate y Empléate, impartido en la localidad de _____, municipio de _____, Quintana Roo, del ____ de _____ al ____ de _____ de 2025, cubriendo un total de ____ horas.

Nombre del Titular
Coordinador(a) General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo

Nombre del Titular
Secretario(a) del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo

Este programa de capacitación pública y gratuita es financiado por el gobierno estatal de Quintana Roo, con los recursos del Gobierno del Quintana Roo, a través del Sistema de Ingresos y Gastos del Estado, y el apoyo financiero y administrativo de la STPS Federal.

Folio: _____



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SEECAT
SERVICIO ESTATAL
DEL EMPLEO
Y CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO

(Anexo X)



PROGRAMA CAPACITATE Y EMPLEATE
ENCUESTA DE SALIDA



CAE-S
(Anexo XI)

Nombre del curso:
Fecha de inicio:
Fecha de término:
Fecha de aplicación de la encuesta:
Lugar en que se realizó la capacitación:

El presente es muy importante para nosotros, por ello le solicitamos que responda esta breve encuesta que nos permitirá conocer su apreciación particular respecto al curso de capacitación en que ha estado participando, sus necesidades y el grado de satisfacción para mejorar.

Instrucciones:

- El SEECAT ofrece cursos capacitación personal beneficiarios que se encuentran participando en los diferentes Phases en las Phases de Fases y sectores del año en curso.
- Si una vez que la haya finalizado, envíela al personal del SEECAT.
- Si tiene alguna duda sobre su formato, consulte al personal del SEECAT que se le asigne.

Para sus respuestas considere lo siguiente:

- 1 = En total desacuerdo
- 2 = En desacuerdo
- 3 = Neutral
- 4 = De acuerdo
- 5 = En total acuerdo

Satisfacción	1	2	3	4	5	N/A
--------------	---	---	---	---	---	-----

La atención que le proporcionó el personal del SEECAT para la realización de su trámite:

Las condiciones de las instalaciones del centro capacitador o lugar en que se impartió el curso de capacitación:

Las condiciones del equipo y los materiales que fueron utilizados en el proceso de capacitación:

El tiempo de respuesta a su solicitud:

La oportunidad en la entrega del apoyo:

Experiencia de capacitación	1	2	3	4	5	N/A
-----------------------------	---	---	---	---	---	-----

La información previa sobre los contenidos, horarios y objetivos fue clara y oportuna:

El lugar donde se realizó la capacitación es adecuado (ambiente, condiciones, equipo, etc.):



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLEATE

ENCUESTA DE SALIDA




Persona Instructora	1	2	3	4	5	N/A
Demuestra dominio del tema, argumentando con evidencias y respondiendo preguntas.						
Demuestra habilidades de comunicación, explicando con claridad y ayudando a comprender.						
Estimula la participación, generando un ambiente cálido y motivante.						
Demuestra como aplicar los contenidos a la ocupación de trabajo.						
Programa de capacitación	1	2	3	4	5	N/A
Los objetivos de aprendizaje son claros.						
Los contenidos son presentados en forma lógica y coherente.						
La forma de trabajo durante el curso me ha mantenido involucrado y activo.						
Los criterios de evaluación son claros.						
Relevancia	1	2	3	4	5	N/A
Las actividades corresponden con el programa.						
Mis conocimientos y/o habilidades han aumentado/aumentarán con el curso.						
Evaluación global	1	2	3	4	5	N/A
Las actividades realizadas son de alto impacto pero desarticular una actividad productiva por cuenta propia (autotemplo).						
El curso en general es de muy buena calidad.						
La atención del personal del SEECAT.						
La oportunidad de la atención del personal del SEECAT que lo vincula al curso.						
En relación al curso:						
Lo visto hasta hoy es aplicable al tipo de autoempleo al cual está orientada la capacitación.	SI	NO				
Lo que más le ha gustado del curso:						
El curso mejoraría si:						
Finalmente, ¿cuál es su opinión sobre el curso en general?						

*Este programa utiliza recursos educativos y es sujeto a cambios por temas e intereses políticos. Queda prohibido el uso de estos recursos al extranjero. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia.



CONVOCATORIA 2025 PROGRAMA CAPACITATE Y EMPLEATE

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo a través del Servicio Estatal de Empleo y Capacitación por el Trabajo en Quintana Roo (SEECAT), mediante la presente convocatoria para participar en el Programa Capacitate y Empleo 2025 a través de cursos, talleres, actividades en grupos productivos, talleres individuales o grupos de productores, talleres de capacitación en línea o cursos que permitan mejorar su capacidad productiva mediante cursos de capacitación, de modo que sus habilidades y competencias, se fortalezcan y/o se actualicen para encontrar o mejorar sus condiciones de mercado laboral.

Así mismo se convoca a toda aquella persona (con o sin empleo) un curso de capacitación o a otros grupos productivos.

Se les otorga la oportunidad para recibir beneficios de inscripción al 31 de octubre de 2025. Cabe mencionar que se cuenta con disponibilidad de cupos para la inscripción de los cursos de capacitación.

- Regulados y documentos requeridos a los postulantes interesados en capacitación:**
- Ser beneficiarios o subbeneficiarios.
 - Ser buscadores de trabajo.
 - Ser de nacionalidad mexicana.
 - Ser residente del Estado de Quintana Roo.
 - Tener 18 años o más de edad.
 - Cumplir el perfil establecido en el Programa de Capacitación.
 - Acreditar 30 meses de empleo o desempleo en sus datos previos al 31 de octubre de 2025.

- Copias de los siguientes documentos y original para su entrega:**
- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
 - Identificación Oficial vigente con fotografía (prevención de fraude, pasaporte).
 - Comprobante del último grado de estudio.
 - Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses.
 - Documento expedido por la Institución Bancaria que acredite la Clave Bancaria Establecida de 18 dígitos con una vigencia no mayor a dos meses.
 - Presentar el formato Registro del trabajador desempleado (resado y firmado, en original).

- Los regulados y documentos requeridos a los postulantes interesados en talleres:**
- Tener 21 años o más de edad.
 - Preferentemente ser buscadores de trabajo.
 - Tener una experiencia o conocimiento técnico en el curso a impartir.
 - Exhilar Curriculum Vitae.

Personas que tienen el SEECAT y la Previsión Social:

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deben cumplir con los requisitos establecidos en:

- Capacitación con una duración de 20 días impartidos por el personal instructivo seleccionado por el SEECAT.
- Apoyo económico:

 - **Para las personas beneficiarias que reciben capacitación:** consiste en otorgar un monto equivalente que se determinará multiplicando el monto de apoyo diario que consiste en \$20.00 (son veinte pesos) por el número de días de asistencia al curso de capacitación.
 - **Para las Personas Instructoras:** consiste en otorgar un monto equivalente que se determinará multiplicando el monto de apoyo diario que consiste en \$25.00 (son veinticinco pesos) por los días de asistencia diaria y cinco pesos \$5.00 (son cinco pesos) por día de capacitación impartida.

Nota: El apoyo económico se realizará a través de transferencia bancaria electrónica a la cuenta de la persona beneficiaria padecida al término del curso.

El SEECAT se encargará de seleccionar a las personas beneficiarias que podrán recibir el apoyo económico de participación. Los resultados de las convocatorias se harán públicos al momento de su registro.

En caso de existir más solicitudes de los programados se atenderá conforme al orden de prelación en la cual se fueron registrando.

Los datos de contacto de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social son:

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deben cumplir con los requisitos establecidos en:

INTERESADOS PRESENTARSE EN:

Chetumal
 Av. Avenida de Desempeño No. 141
 Tercera Etapa, Centro Urbano
 Chetumal, Quintana Roo
 Teléfono: 999 932 4300 ext. 2700
 Correo electrónico: seec@seecqr.gob.mx

Playa del Carmen
 Avenida 30 Norte, No. 16, L-10, Edificio
 Torre Américas
 Chetumal, Quintana Roo
 Teléfono: 999 932 2338 ext. 2045
 Correo electrónico: seec@seecqr.gob.mx

Cancún
 Av. Libertad 26, No. 2, L-2
 Centro comercial Los Rios, Maracaib
 Tuxtla, Quintana Roo
 Teléfono: 999 932 2338 ext. 2022
 Correo electrónico: seec@seecqr.gob.mx

Este programa tiene como objetivo fortalecer a las personas beneficiarias de la Clave Bancaria Establecida de 18 dígitos. El apoyo económico se otorgará a través de transferencia bancaria electrónica a la cuenta de la persona beneficiaria padecida al término del curso de capacitación.



PROGRAMA CAPACITATE Y EMPLEATE
CATÁLOGO DE CURSOS
2025



(Anexo XIII)

Este catálogo es una lista enunciativa, más no limitativa, para la implementación de cursos del programa Capacitate y Empleo 2025.

CURSOS TIPO A (Con especialidad técnica)

Estos cursos requieren que la Persona Instructora tenga conocimientos especializados o técnicos para poder llevarlos a cabo. La Persona Instructora recibirá un pago de \$525 por día de asistencia al curso.

Para este tipo de cursos, la integración del grupo de capacitación, podrá integrarse por un máximo de 50% de hombres, siempre y cuando no se capte el suficiente interés por parte de las mujeres.

1. CARPINTERÍA Y CONSTRUCCIÓN

Carpintería
 Tableros

2. MANTENIMIENTO GENERAL

Electricidad
 Electrónica
 Herramienta
 Manejo de equipo de agricultura
 Mantenimiento de áreas acondicionadas
 Mantenimiento de equipo de cómputo
 Mantenimiento general en hogar
 Mecánica automotriz
 Operación de tractor
 Plomería
 Reparación de celulares
 Soldadura

3. TÉCNICAS DE IMPRESIÓN Y DISEÑO GRÁFICO

Dibujo técnico
 Edición y video
 Fotografía digital
 Rotulación y vinil
 Serigrafía

4. IDIOMAS



PROGRAMA CAPACITATE Y EMPLEATE
Catálogo de cursos
2025



(Anexo XIII)

Guía turística
Inglés turístico

CURSOS TIPO B (No requieren especialidad técnica)

En estos cursos, no se requiere que la Persona Instructora tenga conocimientos especializados, por lo que percibirá \$275 por día de impartición de curso.

Para este tipo de cursos, pueden integrarse grupos de capacitación para personas con discapacidad y/o personas adultas mayores sin limitación de género.

1. AGRICULTURA

- Agricultura
- Apicultura
- Control de plagas y enfermedades de plantas
- Cria y guarda de aves de corral
- Cultivo de hortalizas de trasplante
- Cultivo de invernadero
- Herbolario
- Manejo de ganado (bovino, ovino, porcino)
- Manejo etnoveterinario de aves poseedoras (aves de corral)
- Producción de hortalizas en huertos familiares
- Técnico agrícola

2. ARTESANÍAS Y MANUALIDADES

- Afarera
- Artesanías con bejuco
- Artesanías con macramé
- Artesanías con pintura textil
- Artesanías en crochet
- Bordado a mano
- Decoración básica para fiestas
- Decoración de accesorios de verano
- Decoración de sandalias y bolsas artesanales
- Disñado en prenda de vestir
- Drapería
- Elaboración de calzado
- Elaboración de pihetes
- Manejo de fibra de vidrio



PROGRAMA CAPACITATE Y EMPLEATE
CATALOGO DE CURSOS
2025



(Anexo XIII)

- Porcelana fría
- Reciclaje de plásticos
- Tallado de cuajiles
- Unidad de farmacia

3. CRÍA Y CULTIVO

- Cría y engorda de aves
- Cultivo de plantas de ornato
- Elaboración de subproductos de la colmena

4. DISEÑO Y CONFECCIÓN

- Confección de prendas de vestir
- Diseño y confección de uniformes para la industria turística
- Tapicería automotriz
- Tapicería general

5. GASTRONOMÍA

- Alta repostería
- Cocina italiana
- Cocina mexicana
- Comida regional
- Conserva de frutas y hortalizas
- Elaboración de coctelería
- Elaboración de lácteos
- Elaboración de postres fríos
- Industria alimentaria
- Panadería
- Pastelería
- Postres gourmet

6. MASAJES Y BIENESTAR

- Masaje holístico
- Masaje relajante
- Masaje suaco y reflexología podal
- Puntos de reflejo con facial spa